

BASES DE LICITACION PUBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

(ARTICULO 27, FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ÉL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, CELEBRA LA LICITACION PUBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL, NUM. 00017002-__-02, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "_____", LA CUAL SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES:

B A S E S

1.- ASPECTOS GENERALES:

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, ANTEPENULTIMO PARRAFO; 11; 26, FRACCION I; 27, FRACCION I; 33; Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTICULOS 3, 10 Y 19 DE SU REGLAMENTO, EMITE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION PUBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA QUE LIBREMENTE LOS LICITANTES PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

1.1. TERMINOLOGIA:

PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERA POR:

- 1.1.1.- SECRETARIA:** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- 1.1.2.-CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- 1.1.3.- PROCURADURIA:** LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- 1.1.4.- DIRECCION DE PROYECTOS:** LA DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS.
- 1.1.5.- LEY:** LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 1.1.6.- REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 1.1.7.-OBRA PUBLICA:** LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN CON CARGO A FONDOS FEDERALES Y QUE TENGAN COMO OBJETO CONSTRUIR, INSTALAR, AMPLIAR, REMODELAR, RESTAURAR, CONSERVAR, MANTENER, MODIFICAR Y DEMOLER BIENES INMUEBLES, ASI COMO LOS COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS DEL I AL VII DEL ARTICULO 3 DE LA LEY.
- 1.1.8.- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE LA PROCURADURIA, QUIEN CUMPLIRA CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- 1.1.9.-RESIDENTE DE OBRA:** EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA PROCURADURIA, QUIEN FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERA RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA
- 1.1.10.- SUPERVISOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE A TRAVES DE UN CONTRATO SEA EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA ANTE EL CONTRATISTA Y SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, EN

CUYO CASO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, PARA EFECTOS DE PAGO, SE REALIZARAN DE MANERA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE LA PROCURADURÍA.

- 1.1.11.- BITÁCORA DE OBRA: EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES QUE FIRMAN EL CONTRATO, ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EN ELLA DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 1.1.12.- CONTRATISTA: LA PERSONA, FÍSICA O MORAL, QUE CELEBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON LA PROCURADURÍA.
- 1.1.13.- LICITANTE: LA PERSONA, FÍSICA O MORAL, QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
- 1.1.14.- ANEXO T: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 1.1.15.- ANEXO E: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 1.1.16.- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN: CONJUNTO DE CONDICIONES GENERALES QUE LA PROCURADURÍA TIENE ESTABLECIDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO LAS QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS NUEVAS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES Y QUE COMPRENDEN LA FORMA DE MEDICIÓN Y LA BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
- 1.1.17.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN: SON EL CONJUNTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA PROCURADURÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE CADA OBRA EN PARTICULAR, MISMAS QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES.
- 1.1.18.- NORMAS DE CALIDAD: LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LA PROCURADURÍA ESTABLECE PARA ASEGURAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILIZAN EN CADA OBRA, SON LOS ADECUADOS
- 1.1.19.- ESTIMACIÓN: LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO PACTADO, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS REALIZADOS.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2.1.- DE LA OBRA:

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A LA OBRA: " _____ ", QUE SE REALIZARÁ EN: _____ MISMA QUE COMPRENDERÁ LOS SIGUIENTES TRABAJOS: _____, LOS QUE SE DESARROLLARÁN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CALIDAD, PROPORCIONADAS POR LA PROCURADURÍA, Y REFERIDOS EN EL DOCUMENTO T-2, DEL ANEXO T, ASÍ COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL DOCUMENTO E-2, DEL ANEXO E.

2.2.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, SE EJECUTARÁN EN UN PLAZO DE ___ DÍAS NATURALES, ESTIMANDO QUE SU INICIO SERÁ EL DÍA ___ DE _____ DE 2002, DEBIENDO SER CONCLUIDOS EL ___ DE _____ DE 2002.

2.3.- DEL COSTO DE LAS BASES

LA PROCURADURÍA DETERMINA QUE LAS PRESENTES BASES TIENEN UN COSTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PLANOS Y DEMÁS INFORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN

Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PREVIA PRESENTACION DEL PAGO EFECTUADO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS, UBICADAS EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1-5º. PISO, COL. TABACALERA MEXICO, D. F., TELEFONOS 53 46 21 32 y 53 46 21 33, CON HORARIO DE ATENCION A LOS LICITANTES DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES.

ASIMISMO LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET Y TIENEN UN COSTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE DEBERA CUBRIR EL LICITANTE MEDIANTE EL MECANISMO QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.

2.4.- DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE LICITACION

LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE LICITA CORRESPONDEN A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO: _____, DEL CAPITULO 6000, OBRAS PUBLICAS CUYA AUTORIZACION DE INVERSION SE EFECTUO MEDIANTE OFICIO NUMERO 311-A- _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2002, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

2.5.- DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDA

2.5.1.- LA PROCURADURIA OTORGARA HASTA UN TREINTA POR CIENTO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA EN EL CONTRATO, COMO ANTICIPO, PARA LOS GASTOS QUE CORRESPONDEN A LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y EN SU CASO, PARA EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA CONTRATADA EN UNA SOLA EXHIBICION, EL ANTICIPO OTORGADO SERVIRA TAMBIEN PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INSTALACION EN PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS.

2.5.2.- EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICION DEL CONTRATISTA CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTIA, LA FORMA Y TERMINOS EN QUE SE DEBERA GARANTIZAR, SE DETALLAN EN EL PUNTO 16.2 DE LAS PRESENTES BASES.

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE:

3.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

LA VISITA AL SITIO EN DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA Y SE REALIZARA EL DIA ____ DE _____ DE 2002, A LAS _____ HORAS, EN _____

NO EXISTIRA CAMBIO RESPECTO AL DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE SE EFECTUE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, SIN EMBARGO LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN ASISTIR CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, AL LUGAR EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS SIEMPRE QUE LO SOLICITEN A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS PREVIAS A LA APERTURA DE PROPOSICIONES. ASIMISMO LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR CON LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO T-6 DEL ANEXO T.

3.2.- JUNTA DE ACLARACION DE BASES:

3.2.1.- LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES SERA POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SERA OPTATIVA LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES, SE DESARROLLARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO, TENIENDO VERIFICATIVO A LAS ____ HORAS DEL DIA ____ DE _____ DE 2002, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS, UBICADAS EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1, 5º PISO, COL. TABACALERA, MEXICO, D. F., DE DICHA JUNTA SE LEVANTARA UN ACTA Y SE ENTREGARA COPIA A LOS LICITANTES PRESENTES, ASIMISMO ESTA SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS AUSENTES, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.

3.2.2- CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

3.3.- ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS:

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS SE LLEVARA A CABO A LAS ___:___ HORAS DEL DIA __ DE _____ DE 2002, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, UBICADAS EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1, 5º PISO, COL. TABACALERA, MEXICO, D. F.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADA NO SE ACEPTARA EL INGRESO DE PARTICIPANTES.

3.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS:

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO A LAS ___:___ HORAS DEL DIA __ DE _____ DE 2002, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, UBICADAS EN LA CALLE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1, 5º PISO, COL. TABACALERA, MEXICO, D. F.

ESTE ACTO SE LLEVARA A CABO UNA VEZ CONOCIDO EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY.

3.5.- FALLO DE LA LICITACION:

EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SE SEÑALARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37, FRACCION V, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY.

3.6.- FIRMA DEL CONTRATO:

LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, UBICADAS EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1, 5º PISO, COL. TABACALERA, MEXICO, D. F., LOS PLAZOS PARA SU FIRMA SE AJUSTARAN A LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 47, DE LA LEY, ASIMISMO EL LICITANTE GANADOR PREVIO A ESTE ACTO DEBERA ENTREGAR A LA PROCURADURÍA LAS GARANTIAS Y LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LOS PUNTOS 16.1 Y 16.2 DE LAS PRESENTES BASES.

4.- DE LAS AREAS RESPONSABLES DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA:

4.1.- AREAS RESPONSABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, EJECUCION E INFORMACION DE LOS TRABAJOS:

4.1.1.- LA OFICIALIA MAYOR: ES EL AREA FACULTADA PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO,ASI COMO DE LOS CONVENIOS CUANDO CORRESPONDAN.

4.1.2.- LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: ES EL AREA ENCARGADA DE VIGILAR Y COORDINAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DE EMITIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES.

4.1.3.- LA DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS: ES EL AREA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LA EXPEDICIÓN DE BASES; LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN; SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMACION DE LA OBRA.

4.2.- SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCION E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS:

4.2.1.- EL C. OFICIAL MAYOR DE LA PROCURADURIA, ES EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO, PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SUS OFICINAS SE UBICAN EN PASEO DE LA REFORMA NORTE NUM. 75, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, MEXICO D. F.

4.2.2.- EL C. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA PROCURADURÍA, Y ES EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO, DE VIGILAR Y COORDINAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DE EMITIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES, SUS OFICINAS SE UBICAN EN JOSE MA. LA FRAGUA NUM. 18-4º PISO, COL. TABACALERA MEXICO D. F.

4.2.3.- EL C. DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS, Y ES EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO, DIRECTAMENTE DE: LA EXPEDICIÓN DE BASES; CONVOCAR A LOS LICITANTES; LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN; LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMACION DE LA OBRA, SUS OFICINAS SE UBICAN EN LA CALLE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1 - 5º PISO, COLONIA. TABACALERA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., TELEFONOS 53 46 21 32 y 53 46 21 33, CON HORARIO DE ATENCION A LOS LICITANTES VINCULADOS A LA PRESENTE LICITACION PUBLICA DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES.

4.2.4.- EL RESIDENTE DE OBRA, ES EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO, DIRECTAMENTE DE: LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, REVISION DE LOS TRABAJOS E INFORMACION DE LA OBRA, SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO, SU DESIGNACION LA REALIZARA LA DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS POR ESCRITO, SUS OFICINAS SE UBICAN EN LA CALLE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1-5º PISO, COLONIA. TABACALERA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F

5.- GENERALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA:

5.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES:

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARA EN DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRAN, POR SEPARADOS, LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA. LA DOCUMENTACION DISTINTA A LAS PROPUESTAS PODRA ENTREGARSE, A ELECCION DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA TECNICA.

5.2. LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, DEBERAN ELABORARSE CON APEGO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

5.2.1. LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES UNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, SUGIRIENDO PRESENTARLAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS O CORRECCIONES REALIZADAS POR CUALQUIER METODO.

5.2.2.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN PESOS, MONEDA NACIONAL.

5.2.3. LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN DOS SOBRES POR SEPARADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADOS.

5.2.4. LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE CON FIRMAS AUTOGRAFAS EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS HOJAS Y ANEXOS, POR LA PERSONA QUE TENGA LAS FACULTADES LEGALES PARA REALIZARLO.

5.2.5. PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SUBCONTRATARSE:

5.2.5.1.- LA PROCURADURIA NO SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA.

5.2.6.- PROHIBICION DE CESION:

5.2.6.1.- EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA HACERLO EJECUTAR POR OTRO, DE MANERA PROPIA, PERO CON AUTORIZACION PREVIA DEL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PODRA HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACION EN LA OBRA.

5.2.6.2.- LA AUTORIZACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA NO SERA NECESARIA, CUANDO LA PROCURADURIA SEÑALE ESPECIFICAMENTE EN LAS PRESENTES BASES, LAS PARTES QUE PODRAN SER OBJETO DE SUBCONTRATACION, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 PARRAFO CUARTO DE LA LEY, EN TODOS LOS CASOS EL CONTRATISTA SEGUIRA SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

5.2.6.3.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRAN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO, POR ESCRITO DE LA PROCURADURIA

5.2.7.- DE LA RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE QUE EN SU CASO PROPORCIONE LA PROCURADURIA:

5.2.7.1.- LA PROCURADURIA NO PROPORCIONARA MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE EN ESTA OBRA.

5.2.8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

5.2.9.- LOS LICITANTES DEBERAN OPTAR POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE PROCEDENCIA NACIONAL Y LOS PROPIOS DE LA REGION, EN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS SIN PERJUICIO DE LOS TRATADOS

6.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA:

LO SEÑALADO EN ESTE PUNTO, ASI COMO EN SUS SUBINCISOS, DEBERA SER ENTREGADO CONJUNTAMENTE CON EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA (PUNTO 6.2 DE ESTAS BASES).

6.1.- FORMA EN QUE DEBERA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA EL LICITANTE:

6.1.1.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

6.1.1.1.- LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CARTAS Y DECLARACIONES QUE DEBERA PRESENTAR, POR ESCRITO EL LICITANTE, SERAN PRESENTADAS PREFERENTEMENTE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE FIRMADAS SEÑALANDO FECHA DE EXPEDICION Y DEBERAN DIRIGIRSE A LA PROCURADURIA.

6.1.1.2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DOMICILIO QUE SERVIRA TAMBIEN PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

6.1.1.3.- LOS LICITANTES POR ESCRITO, DECLARARAN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO** ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.

6.1.14.- DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA PROCURADURIA.

6.1.1.5.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

6.1.1.5.1.- DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS, EN LA QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

6.1.1.5.2.- DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO

6.1.1.6.- ADEMÁS DEBERA PRESENTAR COPIA DEL PAGO EFECTUADO DE LAS BASES DE LA LICITACION.

6.1.1.7.- ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PRESENTARA PARA SU COTEJO, EN LA DIRECCION DE PROYECTOS, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. UNA VEZ LLEVADO A CABO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERA AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVANDO COPIA SIMPLE DE LOS MISMOS.

LA PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRA PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANALISIS DETALLADO.

6.1.1.8.- PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, LA PROCURADURIA PODRA EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASI COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA. LO ANTERIOR SERA OPTATIVO PARA LOS LICITANTES

EL REGISTRO ALUDIDO, SOLAMENTE PODRA UTILIZARSE PARA AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE EN NINGUN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO UNA PRESELECCION O PRECALIFICACION DE LOS LICITANTES Y NO GENERARA NINGUN DERECHO NI OBLIGACION ENTRE AMBOS.

6.1.2.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FISICAS:

6.1.2.1.- DEBERA DE PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6.1.-, INCISOS 6.1.1.1, 6.1.1.2, 6.1.1.3, 6.1.1.4, 6.1.1.6, 6.1.1.7 Y 6.1.1.8, ADEMÁS LOS SIGUIENTES:

6.1.2.2.- IDENTIFICACION OFICIAL, VIGENTE, CON FOTOGRAFIA Y FIRMA.

6.1.2.3.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,

6.1.3.- DE LA AGRUPACION PARA PARTICIPAR

6.1.3.1.- DOS O MAS PERSONAS PODRAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN

CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPUESTA Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISION Y A SATISFACCION DE LA PROCURADURIA, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTA SUPUESTO LA PROPUESTA DEBERA FIRMARLA EL REPRESENTANTE COMUN QUE PARA ESTE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS

6.1.3.2.- LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS EN LA LICITACION DEBERA REALIZARLO EL REPRESENTANTE COMUN.

6.1.4.- POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE PARA INGRESAR AL EDIFICIO SE LES SOLICITARA UNA IDENTIFICACION, POR LO QUE SE RECOMIENDA TRAER CONSIGO UNA ADICIONAL.

6.2.- DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERA ACREDITAR EL LICITANTE:

6.2.1.- CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRA DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES, DOCUMENTOS QUE ENTREGARAN EN EL ANEXO T-18 DE LA PROPUESTA TECNICA.

6.2.2.- IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN OBRAS SIMILARES A LA DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGUN EL CASO, DOCUMENTOS QUE ENTREGARAN EN EL ANEXO T-17 DE LA PROPUESTA TECNICA..

6.2.3.- EL LICITANTE PRESENTARA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO (ACOMPAÑADO CON COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA AUDITORIA, EL CUAL NO DEBERA PERTENECER NI DESEMPEÑAR CARGO ALGUNO EN LA EMPRESA -AUDITOR EXTERNO-), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, CON EL CUAL ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) DOCUMENTOS QUE ENTREGARA EN LA PROPUESTA TECNICA.

7.- LAS PROPOSICIONES QUE SEAN ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

7.1.- CUANDO LOS LICITANTES OPTEN POR ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE COMUNICACION ELECTRONICA, SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 27, 28, 31 FRACCION III Y 33 FRACCION XXII DE LA LEY.

8.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

8.1.- LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL PUNTO 6 DE ESTAS BASES, SE DEBERAN ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.1 DE ESTAS BASES.

8.2.- DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA, SE DEBERAN INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS Y FORMATOS SOLICITADOS EN LA CARPETA TECNICA A QUE SE REFIERE EL ANEXO T, DE LAS PRESENTES BASES, CUBRIENDO LO SEÑALADO EN LOS PUNTO QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

8.2.1.- DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. LA PROCURADURIA PODRA ESTABLECER LAS RESTRICCIONES TECNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS.

8.2.2.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCION A COMPRA, SU UBICACION FISICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRA DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O DE EQUIPO DE CONSTRUCCION ARRENDADO, CON O SIN OPCION A COMPRA, DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR.

8.2.3.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRA DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.

8.2.4.- IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS SIMILARES A LA DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

8.2.5.- MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION QUE LA PROCURADURIA LE PROPORCIONE; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TERMINOS.

8.2.6.- MANIFESTACION ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARA, SOLO EN LOS CASOS DE QUE SE HAYA PREVISTO ESTE ASUNTO EN LAS PRESENTES BASES, EN ESTE SENTIDO LA PROCURADURIA PODRA SOLICITAR LA INFORMACION NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARAN.

8.2.7.- MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACION DE SU PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARA LA PROCURADURIA, ASI COMO EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

8.2.8.- MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASI COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACION.

8.2.9.- MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TERMINOS.

8.2.10.- CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO, SEÑALADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, MANIFESTACION ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACION DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.

8.2.11.- DECLARACION DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE

CONTRATACIÓN Y DE CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS, EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

8.2.12.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERAN INTEGRARSE POR EL ESTADO FINANCIEROS AUDITADO DEL AÑO ANTERIOR Y/O LA DECLARACION FISCAL DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

8.2.13.- ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL CIEN POR CIENTO DE LA PROPUESTA, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, ASI COMO LA RELACION DE LOS MATERIALES CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS, SIN CONSIDERAR COSTOS E IMPORTES.

8.2.14.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICION

8.2.15.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO.

8.2.16. - PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR

8.2.17. - PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACION MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

8.2.17.1. - DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORIAS

8.2.17.2. - DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS.

8.2.17.3. - DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLUMENES REQUERIDOS.

8.2.17.4. - DE LA UTILIZACION DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

8.2.18. - MANIFESTACION ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

9. - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

9.1. - DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR, CONFORME A LOS FORMATOS INCLUIDOS EN EL ANEXO E, LA DOCUMENTACION CON QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

9.1.1. - ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, DEL CIEN POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO.

9.1.2.- RELACION Y ANALISIS DE LOS COSTOS BASICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA

FRACCION X DEL ARTICULO 26 EL REGLAMENTO, SÉ DEBERA SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.

9.1.3. - TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACION DE LOS SALARIOS.

9.1.4. - ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACION, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

9.1.5. - ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

9.1.6. - ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

9.1.7. - UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

9.1.8. - LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, CON LA DESCRIPCION DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICION Y SUS IMPORTES. ACLARANDO QUE EL LISTADO DE LOS MATERIALES DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.1.16 Y 1.1.17 DE LAS PRESENTES BASES.

9.1.9.- CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, ESTE DOCUMENTO FORMARA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9.1.10.- PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TECNICA, ASI COMO LOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN EN EL PUNTO 9.11.

ASIMISMO EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDEREN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y DIAGRAMA DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION PROCEDERA A ELABORAR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARA AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.

9.1.11.- PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACION MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

9.1.11.1- DE LA MANO DE OBRA

9.1.11.2.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS

9.1.11.3.- DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE.

9.1.11.4.- DE UTILIZACION DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

10.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

10.1.- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EN DOS ETAPAS.

LAS PROPUESTAS EN CADA ETAPA SE ANALIZARAN EN DOS FORMAS, UNA CUANTITATIVA DONDE PARA LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS SOLO BASTARA CON LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS, SIN ENTRAR A LA REVISION DE SU CONTENIDO; OTRA CUALITATIVA DONDE SE REALIZARA EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A EFECTO DE QUE LA PROCURADURIA TENGA ELEMENTOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS.

10.1.1.- EN LA PRIMERA ETAPA, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS; SÉ PROCEDERA EXCLUSIVAMENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS PRIMERO LA DE LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO Y POSTERIORMENTE A LAS DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ENVIADO SU PROPOSICION POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA, DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

10.1.2.- POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA RUBRICARAN LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 8.2 DE LAS PRESENTES BASES, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES SOBRES CERRADOS QUE DICEN CONTENER LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES, INCLUIDOS LOS DE AQUELLOS CUYAS PROPUESTAS TECNICAS HUBIERAN SIDO DESECHADAS, QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA PROCURADURIA.

10.1.3.- AL CONCLUIR LA PRIMERA ETAPA, SE LEVANTARA UN ACTA, EN LA QUE SE HARAN CONSTAR: FECHA LUGAR Y HORA EN QUE SE REALIZO; NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LA PRESIDIO; NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TECNICAS ACEPTADAS PARA SU ANALISIS CUALITATIVO; ASI COMO EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; LUGAR FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LA SEGUNDA ETAPA.

EL ACTA SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA, ASIMISMO SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICION DE LOS AUSENTES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ASIMISMO, LA PROCURADURIA EN CASO DE ESTIMARLO NECESARIO PODRA ANTICIPAR O DIFERIR POR ESCRITO LA FECHA DE CELEBRACION DE LA SEGUNDA ETAPA.

10.1.4.- DURANTE EL ANALISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS ACEPTADAS, LA PROCURADURIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES EVALUARA COMO SOLVENTES, AQUELLAS PROPUESTAS TECNICAS QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

ASIMISMO DESECHARA AQUELLAS QUE HAYAN INCUMPLIDO CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS, SITUACION QUE SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL DICTAMEN QUE SE DARA A CONOCER PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

10.1.5.- SERAN CAUSAS DE DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

10.15.1.- LA PRESENTACION INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, COMO ES EL OMITIR LA DEBIDA INTEGRACION DE LA COTIZACION DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA.

10.1.5.2.- EL NCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA PROCURADURIA.

10.1.5.3.- LA CONSIGNACION DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA.

10.1.5.4.- LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY.

10.1.5.5.- LOS DEMAS, QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADOS EXPRESAMENTE EN LAS PRESENTES BASES Y QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS O LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

10.1.5.6.- LA COMPROBACION DE QUE ALGUN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, CON EL FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES.

10.1.5.7.- ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS, EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, O CUALQUIER OTRA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL EFECTO.

10.1.5.8.- PARA ESTOS CASOS, SE INCLUIRAN LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y/O DE FALLO.

10.1.6.- EN GENERAL PARA LA EVALUACION TECNICAS DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARAN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

10.1.6.1.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA LA INFORMACION SOLICITADA

10.1.6.2.- QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCION DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE CONSIDERARAN ENTRE OTROS, EL GRADO ACADEMICO DE PREPARACION PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TECNICA DE LAS PERSONAS QUE ESTARAN RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

10.1.6.3.- QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN.

10.1.6.4.- QUE LA PLANEACION INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

10.1.6.5.- QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO

PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.(PUNTO 8.2.1)

10.1.6.6.- DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE VERIFICARAN ENTRE OTROS;

10.1.6.6.1.- QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL LICITANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANALISIS FINANCIERO PRESENTADO.

10.1.6.6.2.- QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES.

10.1.6.6.3.- EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

10.1.6.7.- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA PROCURADURIA.

10.1.6.8.- QUE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACION, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

10.1.6.9.- QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y DE EQUIPO DE CONSTRUCCION SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR.

10.1.6.10.- CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, DEBERA CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL.

10.1.6.11.- QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

10.1.6.12.- QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCION SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACION, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE.

10.1.6.13.- QUE LAS CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERA EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION PROPUESTO POR EL LICITANTE, O CON LAS RESTRICCIONES TECNICAS, CUANDO LA PROCURADURIA FIJE UN PROCEDIMIENTO.

10.1.6.14.- QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, LOS RENDIMIENTOS DE ESTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERAN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA EN DONDE SE VAYAN A REALIZAR LOS TRABAJOS.

10.1.6.15.- QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA UTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE.

10.1.6.16.- QUE LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

10.1.6.17.- QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.

10.1.6.18.- QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MARGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIA ANTERIORES, ASI COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

10.1.6.19.- QUE SE HAYAN CONSIDERADOS TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

10.1.7.- LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE DEBERAN PRESENTAR EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS INCLUIDOS EN EL ANEXO T, CORRESPONDIENTE A LA CARPETA TECNICA DE LAS PRESENTES BASES, EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ESTOS DEBERAN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA PROCURADURÍA.

10.2.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

10.2.1.- LA SEGUNDA ETAPA, INICIARA CON LA LECTURA DEL RESULTADO QUE CONTENGA LA EVALUACION DE LA PROPUESTAS TECNICAS DANDO A CONOCER LAS QUE CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, PROCEDIENDO EN ESTE ULTIMO CASO, A ENTREGAR A CADA LICITANTE UN ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALEN LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DESECHAR Y LAS DISPOSICIONES EN LAS QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACION.

10.2.2.- A CONTINUACION SE DARA PROCEDERA A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTA TECNICAS NO HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y SE DARA LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS. POR LO MENOS UN LICITANTE , SI HUBIERE ALGUNO, Y DE DOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES RUBRICARAN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, EN EL QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION.

10.2.3.- AL CONCLUIR LA SEGUNDA ETAPA, SE LEVANTARA UN ACTA EN LA QUE SE HARA CONSTAR: EL RESULTADO TECNICO; FECHA LUGAR Y HORA EN QUE SE REALIZO; NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LA PRESIDIO; NOMBRE DE LOS LICITANTES E IMPORTES TOTALES DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU ANALISIS CUALITATIVO; ASI COMO EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONOMICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS, ASI COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TECNICAS HAYAN SIDO DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANALISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS, ASI COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; LUGAR FECHA Y HORA DE LA JUNTA PUBLICA DONDE SE DARA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION. EL ACTA SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA, ASIMISMO SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICION DE LOS AUSENTES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

10.2.3.- EN GENERAL PARA LA EVALUACION ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARAN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

10.2.3.1.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA LA INFORMACION SOLICITADA

10.2.3.2.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGION DE DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

10.2.3.3.- QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.

10.2.3.4.- QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NUMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERA PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

10.2.3.5.- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMETICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERA EL QUE SE CONSIDERARA PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

10.2.3.6.- VERIFICAR QUE EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO DEL ANEXO E, CORRESPONDIENTE DE LA CARPETA ECONOMICA DE LAS PRESENTES BASES, DEBIENDO REVISAR :

10.2.3.6.1.- QUE LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTEN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO LAS SECCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO.

10.2.3.6.2.- QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II DEL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO.

10.2.3.6.3.- QUE LOS PRECIOS BASICOS DE ADQUISICION DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARAMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 162 DEL REGLAMENTO.

10.2.3.6.4.- QUE LOS COSTOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TECNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO.

10.2.3.6.5.- QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 176 DEL REGLAMENTO.

10.2.3.6.6.- QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MAQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO.

10.2.3.7.- VERIFICAR QUE LOS ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II DEL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR:

10.2.3.7.1.- QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACION DE LOS COSTOS BASICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS PRESENTES BASES.

10.2.3.7.2.- QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.

10.2.3.7.3.- QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y ARRENDAMIENTOS DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARAN COMO MAXIMO LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

10.2.3.8.- VERIFICAR QUE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR:

10.2.3.8.1.- QUE EL ANALISIS SE HAYA VALORADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.

10.2.3.8.2.- CONSTATAR QUE PARA EL ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERAN UNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA

10.2.3.8.3.- QUE NO HAYA INCLUIDO ALGUN CARGO QUE, POR SUS CARACTERISTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECIFICO

10.2.3.9.- VERIFICAR QUE EL ANALISIS Y CALCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DEL CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO, CONSIDERANDO:

10.2.3.9.1.- QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERAN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRAMITE Y DE PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS.

10.2.3.9.2.- QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTE REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

10.2.3.9.3.- QUE LA TASA DE INTERES APLICABLE ESTE DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO.

10.2.3.9.4.- QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES.

10.2.3.9.5.- QUE LA MECANICA PARA EL ANALISIS Y CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LICITACION.

10.2.3.10.- VERIFICAR QUE EL CALCULO E INTEGRACION DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION V DEL

CAPITULO SEXTO DEL REGLAMENTO, CONSIDERANDO QUE DENTRO DEL MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE.

10.2.3.11.- VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

10.2.3.12.- QUE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TECNICA.

10.2.3.13.- LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE DEBERAN PRESENTAR EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS INCLUIDOS EN EL ANEXO E, CORRESPONDIENTE A LA CARPETA ECONOMICA DE LAS PRESENTES BASES, EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ESTOS DEBERAN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA PROCURADURÍA.

11.- FALLO PARA LA ADJUDICACION

11.1.- CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO:

11.1.1.- UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA PROCURADURIA, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

PARA TAL EFECTO SE VERIFICARA, QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; ASIMISMO SE VERIFICARA QUE EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGION DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.

11.1.2.- AL FINALIZAR LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. LA PROCURADURIA EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARAN CONSTAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

11.1.2.1.- LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

11.1.2.2.- LA RESEÑA CRONOLOGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

11.1.2.3.- LAS RAZONES TECNICAS O ECONOMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O SE DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

11.1.2.4.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS.

11.1.2.5.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONOMICAS HAYAN SIDO DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANALISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS.

11.1.2.6.- LA RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS.

11.1.2.7.- LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

11.1.2.8.- NOMBRE FIRMA Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE SU ELABORACION Y APROBACION.

CUANDO SE DESECHE ALGUNA PROPUESTA, LA PROCURADURIA ENTREGARA A CADA LICITANTE, A TRAVES DE UN ESCRITO INDEPENDIENTE, LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS PARA ELLO.

11.1.3.- SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA PROCURADURIA, EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

11.1.4.- EN JUNTA PUBLICA SE DARA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION, A LA QUE LIBREMENTE PODRAN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, QUE FIRMARAN LOS ASISTENTES, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS AUSENTES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO O ADJUNTA A LA COMUNICACIÓN REFERIDA, LA PROCURADURIA PROPORCIONARA POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACION ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTO GANADORA.

11.1.5.- EL FALLO QUE EMITA LA PROCURADURIA CONTENDRA LO SIGUIENTE:

11.1.5.1.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, ACOMPAÑANDO COPIA DEL DICTAMEN, ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11.1.2

11.1.5.2.- LA FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS.

11.1.5.3.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

11.1.5.4.- EL LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERA FIRMAR EL CONTRATO

11.1.5.5.- LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS MISMOS.

11.1.6.- CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO LOS INTERESADOS PODRAN INCONFORMARSE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 83 DE LA LEY, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN LA PROCURADURIA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

11.1.7.- CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES LA PROCURADURIA SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA DICTAR EL FALLO EN LA FECHA PREVISTA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PODRA DIFERIRLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, FRACCION V, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY, FIJANDO UNA NUEVA FECHA, QUE QUEDARA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

12.- MODELO DEL CONTRATO AL QUE SE SUJETARAN LAS PARTES:

12.1.-DEL CONTRATO:

12.1.1.-EL MODELO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRARA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, SE ADJUNTA A ESTAS BASES COMO **ANEXO E-18**.

12.1.2.- EL CONTRATO SERA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, ENTENDIÉNDOSE COMO PRECIO UNITARIO EL IMPORTE DE LA REMUNERACION O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y NORMAS DE CALIDAD.

13.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ENTREGARA LA DOCUMENTACION SIGUIENTE:

13.1.- DECLARACION DE NO ADEUDOS FISCALES:

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.14 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 1999, ASI COMO A LA DECIMA CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2001, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERA PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACION DEL MISMO, UN ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA REPRESENTARLO, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

13.1.1.- QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTAS A LAS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS (ISAN) Y AL IMPUESTO SOBRE DE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (ISTUV), CORRESPONDIENTES A SUS TRES ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO QUE HA PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2000 A 2001 POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACION A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.

13.1.2.- QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES EXCEPTO ISAN E ISTUV.
EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACION PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTACION DE QUE NO HA INCURRIDO DURANTE EL AÑO 2001 EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REVOCACION A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 66 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

13.1.3.- TEXTUALMENTE MANIFESTARA QUE:

CONOCE LOS MECANISMOS DE SUPERVISION Y PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION DE LA INFORMACION PRESENTADA EN EL ESCRITO A QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.14 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 1999, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 03 DE MARZO DE 1999 POR LA SECRETARIA Y SU MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001; ASI COMO EL OFICIO CIRCULAR NUM. UNAOPSPF/309/AD/023/99, EMITIDO POR LA CONTRALORIA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1999, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA OBSERVARSE EN LA CONTRATACION DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS, EN LO RELATIVO A LA ACREDITACION DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A CADA CASO EN CONCRETO.

13.1.4.- AUNADO A LO ANTERIOR SEÑALARA TAMBIEN EN EL ESCRITO:
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA
DOMICILIO FISCAL
CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
NUMERO DE LA LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPO Y RESULTO ADJUDICADA Y
MONTOS TOTAL DEL PRESUPUESTO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

14.- DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA:

14.1.- LA ADJUDICACION DEL CONTRATO OBLIGA A LA PROCURADURIA Y AL LICITANTE QUE HUBIERA RESULTADO GANADOR, A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICO EL FALLO, FIRMA QUE SE REALIZARA EN LA DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS, UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NUM. 1, QUINTO PISO, COLONIA TABACALERA, EN MEXICO, D.F., PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO 13 DE ESTAS BASES.

NO PODRA FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 48 Y 49 DE LA LEY Y ARTICULO 51 DE REGLAMENTO.

14.2.- EN NINGUN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS PUBLICAS PODRAN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FISICA O MORAL DISTINTA DE AQUELLA A LA QUE SE LE HUBIESE ADJUDICADO EL CONTRATO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRES LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS.

14.3.- EL CONTRATISTA QUE DECIDA CEDER A FAVOR DE ALGUNA PERSONA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A LA PROCURADURIA SU CONSENTIMIENTO, LA QUE RESOLVERA LO PROCEDENTE, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACION.

15.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y NO FIRME EL CONTRATO SERA SANCIONADO:

15.1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERA SANCIONADO:

15.1.1.- EL LICITANTE QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA PROCURADURIA, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE SE LE HUBIESE NOTIFICADO EL FALLO, SERA SANCIONADO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA LEY.

15.1.2.- ASIMISMO LA PROCURADURIA ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE, QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN QUE SIRVIO COMO BASE PARA EL FALLO Y ASI SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE RESULTO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

16.- GARANTIAS

16.1.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

16.1.1.-EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO Y SERA MEDIANTE FIANZA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, LA CUAL SE CONSTITUIRA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y PERMANECERA VIGENTE POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, HASTA LA ENTREGA-RECEPCION FORMAL DE LA OBRA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY.

16.1.2.-PARA EL TRAMITE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LA PROCURADURIA PROPORCIONARA AL CONTRATISTA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION Y DEL MODELO DE CONTRATO.

16.1.3.- EN CASO DE QUE LA OBRA SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO, LA FIANZA SERA SUSTITUIDA POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS.

16.1.4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO, EN CASO DE QUE NO HAYA SIDO SUSTITUIDA, O LA GARANTIA OTORGADA EN EL ULTIMO EJERCICIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SE LIBERARA UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A LA PROCURADURIA LA GARANTIA A QUE ALUDE EL ARTICULO 66 DE LA LEY.

16.1.5.- EN LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OTORGADA DEBERA PREVER COMO MINIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

16.1.5.1.- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO

16.1.5.2.- QUE PARA LIBERARA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURIA.

16.1.5.3.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

16.1.5.4.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

16.2.-GARANTIAS RESPECTO DE LOS ANTICIPOS; FORMA Y TERMINOS

16.2.1.- EL ANTICIPO, REFERIDO EL PUNTO 2.4 DE LAS PRESENTES BASES, SE GARANTIZARA DE LA MANERA SIGUIENTE:

16.2.2.- LA GARANTIA DEL ANTICIPO SE CONSTITUIRA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO Y SERA MEDIANTE FIANZA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, LA CUAL SE CONSTITUIRA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

16.2.3.- PARA EL TRAMITE DE LA GARANTIA DEL ANTICIPO LA PROCURADURIA PROPORCIONARA AL CONTRATISTA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION, Y DEL MODELO DE CONTRATO.

16.2.4.- CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR EN LA DIRECCION DE PROYECTOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN DONDE DEBERA INCLUIR SU FIRMA Y LA LEYENDA, "*RECIBI EL PAGO QUE AMPARA ESTA FACTURA*".

16.2.5.- EL ANTICIPO CONCEDIDO AL CONTRATISTA, DEBERA PONERSE A SU DISPOSICION CON ANTELACION A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTIA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

16.2.6.- LA GARANTIA DEL ANTICIPO SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL MISMO, CUAL SERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

16.2.6.1.-EL PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACION SERA EL RESULTADO DE DIVIDIR LA CANTIDAD RECIBIDA POR EL CONCEPTO DE ANTICIPOS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA, PARA LA AMORTIZACION DE EXHIBICIONES SUBSECUENTES, DEBERA ADICIONARSE AL PORCENTAJE ANTERIOR EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA AUN NO EJECUTADA, EN LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SEAN ENTREGADAS AL CONTRATISTA.

16.2.6.2.-EL ANTICIPO SERA AMORTIZADO MEDIANTE LAS DEDUCCIONES QUE, EN FORMA PROPORCIONAL SE EFECTUEN CON CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA EJECUTADA QUE SEAN PRESENTADAS PARA SU PAGO, CONFORME AL PUNTO 16.2.7.1, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACION Y EN CASO DE QUE NO SEA AMORTIZADO EN LA FORMA PROPUESTA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER EL FALTANTE EN EFECTIVO, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, POR DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICION DE LA PROCURADURIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55 DE LA LEY.

16.2.6.3.-EN LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA SE SUJETARA EN LO QUE PROCEDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO.

16.2.7.- LA GARANTIA DE ANTICIPO DEL CONTRATO OTORGADA DEBERA PREVER COMO MINIMO LAS MISMAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 16.1.5.1., 16.1.5.2. Y 16.1.5.3.

16.3.-GARANTIA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA EL CONTRATISTA:

16.3.1.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, , NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O DAÑOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

16.3.2.-PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA A SU ELECCION PODRA CONSTITUIR CON BASE AL ARTICULO 66 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY:

16.3.2.1.-UNA FIANZA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS

16.3.2.2.-UNA CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

16.3.2.3.-O BIEN APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO. LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISO DEBERAN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

16.3.3.- EL CONTRATISTA, EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN IGUAL PLAZO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

16.3.4.- LA GARANTIA DEBERA SER ENTREGADA PREVIO AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS, HACIENDOLA CONSTAR EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FORMAL.

16.3.5.- QUEDARAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PROCURADURIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACION QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DEL REGLAMENTO.

16.3.6.- CUANDO LA FORMA DE LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO SEA MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERA PREVER COMO MINIMO LAS MISMAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS **16.1.5.1., 16.1.5.2. Y 16.1.5.3.**

17.-DE LA EJECUCION

17.1.- LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO, ASIMISMO SE DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO.

18.-DE LAS ESTIMACIONES:

18.1.- PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

18.1.1.- PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL CONTRATISTA PRESENTARA EN LA DIRECCION DE PROYECTOS, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA QUE COMPREDAN LOS VOLUMENES, TRAMOS O ETAPAS DE LA OBRA QUE HAYAN SIDO TOTALMENTE EJECUTADAS EN EL PERIODO QUE COMPRENDA LA ESTIMACION, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 98, 99, 100, 101 Y 103 DEL REGLAMENTO.

EN LAS ESTIMACIONES SE HARAN LAS AMORTIZACIONES DE ANTICIPO Y LAS DEDUCCIONES PARA DEL CINCO AL MILLAR CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORIA Y OTROS CONCEPTOS QUE EL PROPIO CONTRATO AUTORICE, SERAN ENTREGADAS PARA SU REVISION A LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

18.1.2.- LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZARA LA REVISION Y AUTORIZACION DE LAS ESTIMACIONES CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION.

18.1.3.- EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

19.- LUGAR Y FORMA EN DONDE SE REALIZARAN LOS PAGOS:

19.1.- DEL LUGAR

19.1.- EL LUGAR EN QUE SE EFECTUARAN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS ANTICIPOS Y ESTIMACIONES DE OBRA SERA EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NÚM. 1, PLANTA BAJA, COLONIA TABACALERA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.

19.2.- FORMA DE PAGO:

LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN PESOS MEXICANOS EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN INGRESADO A LA DIRECCION DE PROYECTOS, CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA RESIDENCIA DE OBRA

20.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS:

20.1.- DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

20.1.1.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y ACORDES AL PROGRAMA PACTADO, LOS COSTOS MENCIONADOS PODRAN SER AJUSTADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA LEY.

20.1.2.- EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS, SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, DE ACUERDO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 57 DE LA LEY, PARA TAL EFECTO SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

20.1.2.1.- LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPETO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

20.1.2.2.- CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.
PARA EFECTOS DE LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERA LA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

20.1.2.3.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO. CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA Y LA PROCURADURIA NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, LA PROCURADURIA PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MEXICO.

20.1.2.4.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, OBSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

20.1.3.- ASIMISMO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 149 Y 150 DEL REGLAMENTO.

20.1.4.- PARA LA REVISION DE CADA UNO DE PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS, EL CONTRATISTA DEBERA ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACION ESTIPULADA EN EL ARTICULO 148 DEL REGLAMENTO.

20.1.5.- LA AUTORIZACION DEL AJUSTE DE COSTOS DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCION QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE.

20.1.6.- SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGUN ANTICIPO, EL IMPORTE O LOS IMPORTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEBERAN AFECTARSE POR UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

20.1.7.- LOS PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARAN LAS SOLICITUDES, RESOLUCIONES Y PAGOS DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY Y EN LOS ARTICULOS 105 Y 106 DEL REGLAMENTO

21.- TERMINACION DE LAS OBRAS:

21.1.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE PROCEDERA A SU RECEPCION:

21.1.1.- UNA VEZ QUE SE HAYAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EL CONTRATISTA COMUNICARA A LA PROCURADURIA LA TERMINACION DE LOS MISMOS, PARA QUE PROCEDERA A SU RECEPCION, PARA TAL EFECTO SE ACTUARA CONFORME AL ARTICULO 64 DE LA LEY.

22.- PRORROGAS DEL CONTRATO:

22.1.- LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO, LA PROCURADURIA OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICION DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERAN LLEVARSE A CABO LOS MISMOS. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROCURADURIA PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS.

22.2.- ASIMISMO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY, EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERA PUESTO A DISPOSICION DEL CONTRATISTA CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, LO ANTERIOR SOLO SERA APLICABLE EN EL PRIMER EJERCICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DEL REGLAMENTO

22.3.- EL PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA PRORROGAS DETERMINADAS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERAN PACTAR A TRAVES DE CONVENIOS. PARA TAL EFECTO SE LAS PARTES SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY Y DE LOS ARTICULOS 69 Y 70 DEL REGLAMENTO.

22.4.- CUANDO SE TRATE DE UNA SUSPENSION DE OBRA, EL PROCEDIMIENTO ASEGURAR PARA PRORROGAR DEL CONTRATO SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO LOS ARTICULOS 114, 115, 116,117, 118 Y 119 DEL REGLAMENTO.

23.- DE LOS REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONVENIOS.

23.1.-DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS:

23.1.1.- LA PROCURADURIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS PODRA MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, SOBRE LAS BASES DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, DICHAS MODIFICACIONES SE EFECTUARAN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY, PARA TAL EFECTO SE DEBERA CONTAR CON EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA.

23.1.2.- LAS MODIFICACIONES PODRAN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCION, CUANDO SE APRUEBEN SERA MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONVENIOS, MISMOS QUE SE CONSIDERARAN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA QUIENES LOS SUSCRIBEN.

23.1.3.- EL CONJUNTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION QUE SE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES, INTEGRARA EL PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO EN EL CONTRATO, CON EL CUAL SE MEDIRA EL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

23.1.4.- SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCION, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL, PODRA SOLICITAR UNA AMPLIACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73 DEL REGLAMENTO.

23.1.5.- ASIMISMO EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA FIANZA.

23.1.6.- LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRE DEBERAN CONTENER LO SIGUIENTE:

23.1.6.1.- IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARA, ASI COMO CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASI COMO EL ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD.

23.1.6.2.- EL DICTAMEN TECNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACION DEL CONVENIO.

23.1.6.3.- EL OBJETO DEL CONVENIO, ANOTANDO UNA DESCRIPCION SUSCRITA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR.

23.1.6.4.- UN PROGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARAN DURANTE SU VIGENCIA.

23.1.6.5.- LA ESTIPULACION POR LAS QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

23.1.6.6.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL PLAZO DE EJECUCION, SE DEBERA SEÑALAR EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL CONVENIO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION TOTAL CONSIDERADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO.

23.1.6.7.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL MONTO ADEMÁS SE DEBERA CONSIDERAR:

23.1.6.7.1 - QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

23.1.6.7.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO ESTE REFERIDO CON NUMERO Y LETRA, ASI COMO EL RESULTADO DE LA SUMA CON EL CONTRATO ORIGINAL, Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NUEVO IMPORTE RESPECTO DEL ORIGINAL.

23.1.6.7.3 - QUE SE INDIQUE LA OBLIGACION, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE AMPLIAR LA GARANTIA EN LOS MISMOS TERMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

23.1.6.7.4.- QUE EXISTA UN CATALOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, INDICANDO LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO CONFORMA, DETERMINANDO CUAL ES SU ORIGEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY.

24.- ASPECTOS VARIOS:

24.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCION DE LA OBRA, SERAN PAGADOS POR EL CONTRATISTA, DE IGUAL FORMA AQUELLOS GASTOS DERIVADOS, EN SU CASO, DE LAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUE NECESITE PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE ADUANAS Y DEMAS DERECHOS DE IMPORTACION.

24.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

EL CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE, AL EJECUTAR LOS TRABAJOS PACTADOS, HAGA USO INDEBIDO DE PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

24.3.- SUSPENSION POR INCONFORMIDAD; CANCELACION DEL PROCESO; DECLARAR DESIERTA DE UNA LICITACION PUBLICA.

24.3.1.- SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDAD DE UNA LICITACION PUBLICA:

24.3.1.1.- CUANDO EL O LOS LICITANTES SE INCONFORMEN ANTE LA CONTRALORIA POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 83 DE LA LEY, LA CONTRALORIA POR OFICIO O EN ATENCION A LAS INCONFORMIDADES, REALIZARA LAS INVESTIGACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES A FIN DE VERIFICAR QUE LOS ACTOS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DURANTE LA INVESTIGACION INDICADA, PODRA SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, CUANDO:

24.3.1.1.1.- SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIEREN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O A LAS QUE DE ELLA DERIVEN, O BIEN QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUDIERA PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA PROCURADURIA, EN ESTA CASO EL LICITANTE INCONFORME SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY.

24.3.2.- SI LA CONTRALORIA DETERMINA LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PROCURADURIA, ESTA REEMBOLSARA A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYAN INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACION CORRESPONDIENTE.

24.4.- LA PROCURADURIA DECLARARA DESIERTA UNA LICITACION PUBLICA CUANDO:

24.4.1.- CUANDO EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, NO SE CUENTE CON LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE CUANDO MENOS TRES LICITANTES.

24.4.2.- CUANDO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.

24.5.- LA PROCURADURIA PODRA CANCELAR EL PROCESO DE UNA LICITACION PUBLICA CUANDO:

24.5.1.- EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA PODRA CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROCURADURIA.

24.6.- SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS:

24.6.1.- LA PROCURADURIA PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. EL TITULAR DE LA

PROCURADURIA DESIGNARA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PODRAN ORDENAR LA SUSPENSION Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

24.6.2.- ASIMISMO PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

24.6.3.- SERA CAUSAL DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, EN ESTE CASO SE ACTUARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 DE LA LEY, ADEMAS SE DARA AVISO A LA CONTRALORIA PARA QUE ACTUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA MISMA LEY.

24.6.4.- EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, RESCISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE ACTUARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62, FRACCIONES II, III Y IV, DE LA LEY.

24.7.- MODIFICACIONES A LAS BASES QUE PODRAN EFECTUARSE:

24.7.1.- LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION SE REALIZARAN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY.

24.8.- DEL TRAMITE DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS

24.8.1.- CORRESPONDERA A LA PROCURADURIA EL TRAMITE Y PAGO DE LOS DERECHOS DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION; ASI COMO DE SERVICIOS DE: AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGIA ELECTRICA Y LOS QUE SEAN NECESARIOS.

24.9.- DE LA RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA:

24.9.1.- EL CONTRATISTA SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA PROCURADURIA. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DEL CONTRATISTA.

25.- INCONFORMIDADES, QUEJAS, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES :

25.1.- INCONFORMIDADES Y QUEJAS

25.1.1.- CUANDO A JUICIO DE ALGUNA PERSONA, SE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY, ESTA PODRA PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO, ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN LA PROCURADURIA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA CONTRALORIA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES EN QUE OCURRA EL ACTO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DE ESTE. PARA TAL EFECTO SE ACTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 83 Y 84 DE LA LEY Y AL DE ACUERDO PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

25.1.2.- ASIMISMO LOS CONTRATISTAS PODRAN PRESENTAR QUEJAS ANTE LA CONTRALORIA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA PROCURADURIA, PARA ESTE CASO SE ACTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 89 Y 90 DE LA LEY.

25.1.3.- ASIMISMO LAS INCONFORMIDADES SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 219 Y 220 DEL REGLAMENTO.

25.1.4.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE LLEGUE A UNA CONCILIACION, AMBAS PARTES SE SUJETARAN A LO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY Y EN LOS ARTICULOS 219 Y 220 DEL REGLAMENTO.

25.2.- CONTROVERSIAS:

25.2.1.- EN LO NO PREVISTO POR ESTA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

25.2.2.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O APLICACIÓN DE ESTAS BASES Y/O DEL CONTRATO, SERAN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES

25.3.- SANCIONES:

25.3.1.- LOS LICITANTES O CONTRATISTAS QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SERAN SANCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY.

25.3.2.- LA CONTRALORÍA DIRECTAMENTE O A TRAVES DEL ORGANO INTERNO EN LA PROCURADURÍA EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 75 DE LA LEY, PODRA SOLICITAR LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON ACTOS RELATIVOS A LA OBRA, LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS ESTAN OBLIGADOS A PROPORCIONARLOS. LOS CONTRATISTAS QUE NO APORTEN LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA LA CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN, SERAN SANCIONADOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL TITULO SÉPTIMO DE LA LEY.

25.3.3.- ASIMISMO LA CONTRALORIA, ADEMAS DE LA SANCION REFERIDA EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY, INHABILITARA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY AL LICITANTE O CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES

25.3.3.1.-EL LICITANTE QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA PROCURADURIA

25.3.3.2.- LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 51 FRACCION II DE LA LEY, RESPECTO DE DOS O MAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

25.3.3.3.- LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA PROCURADURIA.

25.3.3.4.- LOS LICITANTES O LOS CONTRATISTAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA, O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

25.3.4.- SE HARAN EFECTIVAS LAS FIANZAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR:

25.3.4.1.- CUANDO EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CONFORME AL CONTRATO RESPECTIVO.

25.3.4.2.- CUANDO SE HUBIESE TRANSGREDIDO EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA PACTADA.

25.3.4.3.- ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESTABLEZCAN Y AQUELLAS QUE EN LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA EXISTAN.

25.3.5.- PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 217 Y 218 DEL REGLAMENTO.

25.4.- PENAS CONVENCIONALES

25.4.1 LA PROCURADURIA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL AVANCE DE LA OBRA, ADEMÁS HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LOS ACTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

25.4.1.1.- POR ATRASO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.

25.4.1.2.- EN CASO DE QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, EXISTAN ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, LA PROCURADURIA HARÁ LA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL CINCO AL MILLAR, ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS ATRASADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, MULTIPLICANDO DICHO PORCENTAJE POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO DEL ATRASO HASTA LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SE REGULARICE CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.

25.4.1.3.- EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO INICIE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE SEÑALEN EN EL CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL CONSISTIRÁ EN EL DOS AL MILLAR DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO.

25.4.1.4.- CUANDO EL CONTRATISTA SE NEGARE INJUSTIFICADAMENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OCASIONANDO CON ESTO ATRASO EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS, LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDERÁ AL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

25.4.2 POR ATRASO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN EL CONTRATO.

25.4.2.1.- SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO TERMINARE LA OBRA EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDERÁ AL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

25.4.2.2.- LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE LA CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

25.4.2.3.- LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.



26.- DE LOS ANEXOS QUE, CONJUNTAMENTE CON LAS PRESENTES BASES, FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA:

SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

ANEXO T CONTIENE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A LA CARPETA TECNICA, DE LA LICITACION PUBLICA.

ANEXO E CONTIENE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A LA CARPETA ECONOMICA, DE LA LICITACION PUBLICA.

INDICE GENERAL DE BASES

| CAPITULOS | CONTENIDO | HOJA |
|-------------|---|------|
| CAPITULO 1 | ASPECTOS GENERALES | 3 |
| CAPITULO 2 | INFORMACION ESPECIFICA RELATIVA A LA OBRA QUE SE LICITA | 5 |
| CAPITULO 3 | DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION | 5 |
| CAPITULO 4 | CRITERIOS QUE SE APLICARAN EN LA EVALUACION | 6 |
| CAPITULO 5 | REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN CONCURSAR | 8 |
| CAPITULO 6 | PROPOSICIONES | 11 |
| CAPITULO 7 | RELATIVO A LAS GARANTIAS | 16 |
| CAPITULO 8 | DE LOS ANTICIPOS | 17 |
| CAPITULO 9 | DE LAS ESTIMACIONES | 19 |
| CAPITULO 10 | DEL CONTRATO | 19 |
| CAPITULO 11 | CONDICIONES DE PAGO | 20 |
| CAPITULO 12 | FIRMA DEL CONTRATO | 21 |
| CAPITULO 13 | ASPECTOS VARIOS | 22 |
| CAPITULO 14 | MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE | 22 |
| CAPITULO 15 | DESCALIFICACION DE LICITANTES; SUSPENSION TEMPORAL DE UNA LICITACION; CANCELACION DE UNA LICITACION; DECLARACION DE LICITACION DESIERTA; RESCISION DE CONTRATOS. PROCEDIMIENTOS QUE SE SEGUIRAN | 22 |
| CAPITULO 16 | FORMA DE PAGO | 24 |
| CAPITULO 17 | INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES | 24 |
| CAPITULO 18 | NO SE NEGOCIARA NINGUNA DE LAS CONDICIONES QUE OFREZCAN LOS CONCURSANTES | 25 |
| CAPITULO 19 | ANEXOS | 26 |
| CAPITULO 20 | CARPETA TECNICA ANEXOS TECNICOS (T) | 34 |
| CAPITULO 21 | CARPETA ECONOMICA ANEXOS ECONOMICOS (E) | 113 |

ANEXO T CARPETA TECNICA

LICITACION PUBLICA NUM. _____/02.

| | PAGINA |
|--------------|--|
| ANEXO "T 1 | CD DE PLANOS DE PROYECTO EJECUTIVO E IMPRESIÓN EN TAMAÑO CARTA, |
| ANEXO "T 2 | MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, |
| ANEXO "T 3 | ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCION. |
| ANEXO "T 4 | MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y INGENIERIA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES . |
| ANEXO "T 5" | MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS. |
| ANEXO "T 6" | MANIFESTACION ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES. |
| ANEXO "T 7" | MANIFESTACION ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARA.. |
| ANEXO "T 8" | MANIFESTACION ESCRITA DE ENCONTRARSE O NO EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 47, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. |
| ANEXO "T 9" | DATOS BASICOS DE MATERIALES. |
| ANEXO "T 10" | DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA. |
| ANEXO "T 11" | DATOS BASICOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION POR CONCEPTO DE TRABAJO. |
| ANEXO "T 12" | RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION (PROPIEDAD O RENTADO). |
| ANEXO "T 13" | PROGRAMA DE EJECUCION POR EL PROCEDIMIENTO DE RUTA CRITICA CALENDARIZADO POR EVENTO O POR PARTIDA DE TRABAJO (EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LA RUTA CRITICA POR CONCEPTO). |
| ANEXO "T 14" | PROGRAMA DE EJECUCION DE BARRAS CALENDARIZADO. |
| ANEXO "T 15" | PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE CALENDARIZADO (CANTIDADES). |
| ANEXO "T 16" | PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA CALENDARIZADO (CANTIDADES). |

- ANEXO "T 17"** PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION CALENDARIZADO PARA LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE LO REQUIERAN (CANTIDADES).
- ANEXO "T 18"** PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS (CALENDARIZADO CON CANTIDADES).
- ANEXO "T 19"** PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (CALENDARIZADO CON CANTIDADES).
- ANEXO "T 20"** RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION CELEBRADOS CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO CALENDARIZADO POR ANUALIDADES, ASI COMO SUS RESPECTIVOS IMPORTES.
- ANEXO "T 21"** CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**CD DE PLANOS DE PROYECTO EJECUTIVO E IMPRESIÓN EN TAMAÑO
CARTA,**

ANEXO T-1



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

ANEXO "T 1"

C A R P E T A T E C N I C A

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

PLANOS DE PROYECTO ARQUITECTONICO

LICITACION PUBLICA NUM. _____/02.



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

CARPETA TECNICA ^{ANEXO "T 2"}

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

LICITACION PUBLICA NUM. _____/02.



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A ANEXO "T 3"

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y
PARTICULARES DE CONSTRUCCION**

LICITACION PUBLICA NUM. _____/02.

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACION

La ejecución de la obra se sujetará en todo a las Normas de Construcción, Normas para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Reglamento de Instalaciones Eléctricas, Normas Técnicas para Instalaciones Eléctricas, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; Reglamento de Ingeniería Sanitaria, de la Secretaría de Salud; que tiene en vigor, en cuanto no contravengan al Proyecto y/o a los demás del Pliego de Requisitos y/o a las Normas Complementarias que rigen exclusivamente para esta obra.

Si hubiera discrepancia entre lo indicado en el Proyecto y lo estipulado en estas Normas Complementarias, regirá lo asentado en éstas últimas.

NORMA COMPLEMENTARIA

Es el conjunto de disposiciones y requisitos generales establecidos por la Procuraduría General de la República que deben aplicarse en la ejecución y equipamiento de las obras, y en la supervisión de los trabajos, que comprenden la medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

El pago por unidad de la obra terminada (P.U.O.T.) se entenderá como la entrega al Contratista del importe del concepto de obra que agrupa todas las fases de trabajo necesarias, de los materiales, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo que directa o indirectamente se requiera, incluyendo la instalación, y conexión de equipos, para la ejecución de una obra hasta su total terminación, de acuerdo con el Proyecto, las Normas Técnicas y las Especificaciones, si las hubiere.

Conforme a esta modalidad, al elaborar el precio unitario respectivo, se tomará en cuenta que el contratista tiene libertad, de seleccionar el equipo, el procedimiento de construcción y el de control de calidad que empleará en la obra y que deberá considerar las condiciones climáticas, geológicas, otras características locales, que pueden influir en dicho precio unitario y el costo de la construcción.

EQUIPOS Y MATERIALES.

Los equipos y materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas de Construcción, y Normas de Construcción e Instalaciones en vigor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto en los casos en que las características estén señaladas expresamente en el proyecto y/o en estas Normas Complementarias.

De aquéllos materiales no comprendidos en los libros 3. 01. 02. y 3.04 de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha indicado la marca a fin de que el Contratista norme su criterio acerca de la calidad que exige la Dependencia.

El Contratista está en libertad de proponer alguna otra marca diferente a la indicada siempre y cuando la calidad que ofrezca sea, a juicio de la Dependencia, mejor o igual a la de la marca señalada, en cuyo caso, deberá hacer entrega de toda la información técnica respectiva que requiera la misma Dependencia, con el fin de que sea estudiada para su aprobación, sin que esto sea motivo para modificar los precios unitarios propuestos por el Contratista. El uso de materiales o equipos no autorizados previamente, será por cuenta y riesgo del Contratista.

Cuando se trate de cambios, reposiciones o rehabilitaciones de instalaciones existentes, y aún en el caso de obras nuevas, el Contratista deberá tomar en cuenta la necesidad de uniformizar los equipos, materiales y accesorios para facilidad de mantenimiento.

En caso de que la Dependencia no acepte las marcas propuestas por considerar que la calidad de los materiales no es similar a la exigida, el Contratista estará obligado a utilizar los materiales de la marca señalada en el proyecto y/o en estas Normas Complementarias.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Al término de la obra, el Contratista se obliga a entregar Planos de Obra Terminada, en los que figurarán las modificaciones que se hayan presentado, utilizando para ello maduros de los planos del proyecto original. Para el caso de los planos correspondientes a los proyectos estructural y eléctrico, éstos deberán llevar la firma del responsable de la construcción o instalación, tal como lo exige el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal a los Directores Responsables de Obra, y la Dirección General de Electricidad de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para efectuar la contratación de servicios, sin que esto sea motivo de costo adicional en el importe total de la obra contratada.

El Contratista deberá entregar catálogos, manuales e instructivos de los equipos principales que se instalen.

Para obras que se realicen en áreas de operación o de servicio se deberá cumplir estrictamente con las indicaciones de seguridad que establezca la Dependencia, apegándose al horario en el que se deba laborar.

En estos casos, los precios deberán incluir todos los materiales que intervengan en cada concepto, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo que directa o indirectamente se requiera para la correcta ejecución de los trabajos.

Deberá tomar en cuenta la necesidad de uniformizar los equipos, materiales y accesorios para facilidad de mantenimiento.

En caso de que la Dependencia no acepte las marcas propuestas por considerar que la calidad de los materiales no son similares a la exigida, el Contratista estará obligado a utilizar los materiales de la marca señalada en el proyecto y/o en estas Normas Complementarias.

Con respecto a las partidas y Normas Complementarias que consideran materiales y/o equipos suministrados por la Dependencia, el Contratista deberá excluir de su alcance de trabajo la adquisición de tales materiales, quedando incluidos todos los trabajos y responsabilidades derivadas del manejo y adecuada instalación de todos los materiales y equipos suministrados.

Todo con personal capacitado en todas las especialidades para la ejecución con mano de obra calificada.

ANEXO "T 3"

PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA

(P.U.O.T.)

En el catálogo se ha anotado para cada concepto la unidad que servirá de base para la medición de los trabajos ejecutados. En todos los casos los precios unitarios que se propongan deberán incluir una lista perfectamente detallada de todos los materiales que intervengan en cada concepto, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo que directa o indirectamente se requiera para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo la instalación y conexión de equipos, ya que corresponderá a unidad de obra terminada.

DESCARGA, ALMACENAMIENTO Y/O TRASLADO DE EQUIPO Y MATERIAL SUMINISTRADO

EJECUCION.-

Para todos los materiales y equipos de cualquier partida relativa a la obra que sean suministrados por el contratante y que deban ser descargados, trasladados o almacenados durante el transcurso de la obra, se realizarán con las debidas precauciones y equipos adecuados para lograr que la descarga, traslado y almacenaje sea seguro y efectivo tanto para las partes descargadas, trasladadas o almacenadas como para el equipo de transporte y todo el personal, que intervenga o no en las maniobras, considerando el estibamiento o almacenaje adecuado cuantas veces sea necesario.

El traslado, descarga y/o almacenaje de equipo o materiales se realizará siempre sobre áreas previamente acordadas con la Supervisión, y su estibamiento se realizará con las protecciones debidas determinadas por el fabricante ó por la Supervisión. Para las partes que se requiera almacenaje a cubierto, la bodega o almacén deberá de ser construido por el Contratista con carácter provisional y el costo de este será integrado a los indirectos del mismo.

TRAZO Y NIVELACIONES

N.C. N° 1

EJECUCION.-

Previo al inicio del trazo, el contratista consultará con la supervisión los límites del terreno y el banco de nivel de referencia.

El trazo se hará por medio de aparatos de medición (tránsito); se tomará en cuenta el Proyecto Arquitectónico, el cual marca elevaciones y desplantes para nivelar la nueva edificación, así como cotas y ejes referidos tanto a edificios actuales como a la edificación, cotejando con los planos estructurales. para que no existan discrepancias en dicho trazo.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el metro cuadrado (m²) de trazo y nivelación.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para el metro cuadrado de trazo y nivelación. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por: equipo, mano de obra y materiales que se requiera; protección al tránsito mediante el señalamiento y las obras necesarias a juicio de la Dependencia y la construcción y conservación de las desviaciones viales necesarias para llevar a cabo tal actividad.

Todo lo anterior deberá ser ejecutado a satisfacción de la Dependencia.

ANEXO "T 3"

PLANTILLA DE CONCRETO

N.C. N° 2

EJECUCION.-

La plantilla será de concreto $f'c=100$ kg/cm², de 5 cm., de espesor, para desplantes de cimentaciones.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el Metro cuadrado (M²).

FORMA DE PAGO.-

El pago por unidad de obra terminada será el precio establecido en el presupuesto original del contrato para el M²., de plantilla de concreto. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por: equipo, materiales, mano de obra y herramienta que se requiera así como las protecciones y señalamientos necesarios que a juicio de la Dependencia y construcción sean necesarios.

ACERO DE REFUERZO

N.C. N° 3

EJECUCION.-

El suministro habilitado y colocación de acero de refuerzo en elementos estructurales, deberán cumplir con lo establecido en las normas ASTM A-15 y A-305 y se hará de la siguiente manera: las varillas serán colocadas en posiciones, longitudes y traslapes indicadas en el proyecto estructural. La longitud en traslapes será de 40 diámetros de acuerdo a la varilla de que se trate. Se considerarán los pesos unitarios tabulados por el fabricante. El acero deberá presentarse libre de oxidación, exento de aceite, grasa, escamas o deformaciones en su sección y deberán identificarse para tomar las muestras que se requieran. Deberán almacenarse evitando el contacto directo con el suelo. Los recubrimientos de concreto en cimentación serán de 3 cm. como mínimo y en el resto de los elementos estructurales será de 2.5 cm.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad la tonelada (TON)

FORMA DE PAGO.-

El pago por unidad en forma terminada será el establecido en el presupuesto original del contrato para la unidad por tonelada este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por traslapes, ganchos, silletas, anclajes, desperdicios, alambre recocido, separaciones, material para pruebas, la mano de obra necesaria para enderezar, cortar, doblar, transportar, colocar, y amarrar el acero, así como, la herramienta y el equipo de doblado y corte que se requiera; y los demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.

CIMBRA COMUN EN CIMENTACION

N.C. Nº 4

EJECUCION.-

La cimbra estará conformada por la obra falsa y moldes, es decir, la estructura que soporta y fija a los moldes o elementos estancos que estarán en contacto directo con el concreto. La obra falsa deberá ser capaz de resistir las cargas muertas y vivas a que pueda estar sujeta durante su uso. Previo al armado de las caras que formarán el molde, se les aplicará una capa de aceite mineral. Antes de iniciar el colado, la cimbra deberá estar exenta de toda partícula extraña, suelta o adherida. Finalmente será humedecida con agua. El descimbrado se realizará una vez que el concreto adquiera la resistencia marcada en el proyecto, y se hará gradualmente de manera que no se dañe la superficie del concreto.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el Metro cuadrado (M2).de cimbra de contacto.

FORMA DE PAGO.-

El pago por unidad de obra terminada será el precio establecido en el presupuesto original del contrato para el M2., de cimbra común. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por: habilitado, descimbrado, equipo, materiales, mano de obra y herramienta que se requiera así como las protecciones y señalamientos necesarios que a juicio de la Dependencia y construcción sean necesarios.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION

N.C. N° 5

EJECUCION.-

El relleno compactado con material producto de excavación se realizará al 95% PROCTOR, con equipo mecanico, en capas de 10 cm., medido compactado.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el metro cubico (M3) compactado, medido en el lugar de la ejecución de los trabajos.

FORMA DE PAGO.-

El pago por unidad de obra terminada será el precio establecido en el presupuesto original del contrato para el M3., de relleno compactado. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por: acarreo en carretilla del banco formado del producto de la excavación y procurando que esté limpio de materias orgánica o basura, así como la incorporación del agua necesaria para su correcta colocación, equipo, materiales, mano de obra y herramienta que se requiera así como las protecciones y señalamientos necesarios que a juicio de la Dependencia y construcción sean necesarios.

TOLERANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO

N.C. N° 6

- 1.- Se certificará que los elementos de concreto hayan sido construidos conforme al proyecto, aceptándose únicamente aquellos elementos cuya variación, en lo que se refiere a dimensiones, espesores, trazo, plomo, alineamiento, alabeo, etc., con relación a los del proyecto, estén dentro de las tolerancias que a continuación se indican:
 - a).- Las dimensiones de la sección transversal de un miembro no excederán de las del proyecto en más de (1) centímetro más cinco por ciento (5%) de la dimensión en la dirección en que se considere la tolerancia. No serán menores que las del proyecto en más de (3%) de la dimensión por verificar.
 - b).- El espesor de zapatas, losas y muros, no excederá de lo indicado en el proyecto en más de cinco (5) milímetros más (5%), ni será menor de tres (3) milímetros más tres por ciento (3%) del espesor indicado en el mismo.
 - c).- En la planta se trazarán los ejes de acuerdo con el proyecto con tolerancias de un milímetro. Las columnas deberán quedar desplantadas de tal manera que su eje no diste del que se ha trazado, más de un (1) centímetro más dos por ciento (2%), de la dimensión de la sección transversal de la columna, medida en el sentido en que se verifique su posición. Además no deberá excederse esta cantidad en la posición del eje de la columna desplantada con respecto a la columna inmediata inferior.
 - d).- La tolerancia en desplome de una columna que será de diez (10) milímetros más dos por ciento (2%) de la dimensión de la sección transversal en la columna medida paralelamente al desplome, pero en ningún caso la suma de los efectos del desplome y excentricidad en el desplante sobrepasará esta misma cantidad.
 - e).- El eje centroidal de una columna no deberá distar de la recta que une los centroides de las secciones extremas, más de cinco (5) milímetros más uno por ciento (1%) de la dimensión de la sección transversal de la columna, medida paralelamente de la desviación del eje centroidal de la columna.

N.C. N° 6

f).- El eje centroidal de una trabe no deberá distar de la recta que une a los centroides de las secciones extremas más de un (1) centímetro más dos por ciento (2%) de la dimensión de la sección transversal de la trabe, medida paralelamente a la desviación del eje centroidal de la trabe.

g).- La desviación angular de los ejes de cualquier sección transversal de un miembro respecto a los de proyecto no excederá (4%) por ciento (2° 17').

2.- Además de lo especificado, en la ejecución de acero para concreto, en lo que se refiere a estructuras para edificios se observará también lo siguiente:

a).- En el acero de losas, zapatas y muros, y en el longitudinal de trabes y vigas, la suma de las discrepancias de separación de varillas, medidas en la dirección del refuerzo, entre el proyecto y lo ejecutado, no excederá de un cinco por ciento (5%) del peralte efectivo, ni más de dos (2) veces el diámetro de la varilla. En columnas rige la misma tolerancia pero referida a la mínima dimensión de su sección transversal, en vez del peralte efectivo.

b).- La posición del refuerzo de losas, zapatas, muros y trabes será tal que no reduzca el peralte, en más de tres (3) milímetros más tres por ciento (3%) del peralte efectivo, ni reduzca el recubrimiento en más de cinco (5) milímetros. En columnas rige la misma tolerancia pero referida a la mínima dimensión de su sección transversal.

La separación entre varillas no diferirá de la del proyecto en más de un (1) centímetro más diez por ciento (10%) de dicha separación, pero en todo caso respetando el número de varillas y su diámetro,

c).- Las dimensiones del refuerzo transversal de trabes, vigas y columnas, medidas según el eje de dicho refuerzo no excederá a las del proyecto en más de un (1) centímetro más cinco por ciento (5%) de la dimensión en la dirección en que se considera la tolerancia, ni serán menores que las de este mismo en más de tres (3) milímetros más tres por ciento (3%).

ANEXO "T 3"

N.C. N° 6

- d).- La separación del refuerzo transversal de trabes, vigas y columnas, no diferirá en más de un (1) centímetro más diez por ciento (10%) de la separación indicada en el proyecto, respetando el número de elementos de refuerzo y su diámetro.
- e).- En el caso de miembro estructural que no sea claramente clasificable como columna, viga o trabe, se aplicará las tolerancias relativas a columnas, con las adaptaciones que proceden, axial o las correspondientes a trabes en caso contrario.
- 3.- Si por razones ajenas al comportamiento estructural, tales como aspecto o colocación de acabados, se hace necesario imponer otro tipo de tolerancias, la ejecución se sujetará a estas últimas, de acuerdo con el proyecto y/o Supervisión.

PRUEBA DE RESISTENCIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO

N.C. Nº 7

De conformidad con las Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Contratista deberá efectuar pruebas de resistencia en probetas obtenidas del concreto que elabore.

III-6-4.5 Un concreto elaborado cumple con la f'c de proyecto si a los veintiocho (28) días de edad, satisface lo indicado a continuación:

a).- Cuando se trate de elementos tales como zapatas, contratraveses, traviesas, muros, losas, etc., en que predominan los esfuerzos de flexión, el promedio de las resistencias de cada grupo de cinco (5) muestras consecutivas obtenidas del concreto colado en un día, curadas en el laboratorio, deberá ser por lo menos igual a la f'c. Se requieren como mínimo cinco (5) muestras, de cada clase de concreto colado en un (1) día y/o por cada cincuenta (50) metros cúbicos de concreto. Las muestras se obtendrán de bachadas escogidas al azar y cada una deberá constar de dos (2) especímenes obtenidos en la misma bachada. El número total de muestras de cada clase de concreto, será como mínimo de diez (10).

b).- Cuando se trate de elementos tales como columnas, caballetes, pilas, pilotes, arcos y preesforzados, en que se predominan los esfuerzos por compresión a lo largo de todo el elemento, el promedio de las resistencias de cada grupo de tres (3) muestras consecutivas obtenidas del concreto colado en un (1) día, curadas en el laboratorio, deberá ser por lo menos igual a la f'c. de proyecto. Se requiere cuando menos (5) cinco muestras de cada clase de concreto colado en un día y/o por cada cincuenta (50) metros cúbicos de concreto. Las muestras se obtendrán de bachadas escogidas al azar y cada una deberá constar de dos (2) especímenes obtenidos de la misma bachada. El número total de muestras de cada tipo de elemento estructura, que sean de misma clase de concreto será como mínimo de diez (10).

N.C.Nº 7

c).- Para los elementos que se consideran de los dos (2) incisos anteriores, el coeficiente de variación de la totalidad de las muestras sea igual o menor de quince (0.15) centésimos.

Se entiende por coeficiente de variación (Cv), al cociente que resulta de dividir la desviación estándar (2) entre el promedio de las resistencias obtenidas (X) o sea:

$$C = \frac{S}{X}$$

La desviación estándar es igual a la raíz cuadrada del promedio de los cuadrados de las desviaciones de las resistencias individuales respecto a la resistencia promedio o sea:

$$S = \frac{(X_1 - X)^2 + (X_2 - X)^2 + \dots + (X_n - X)^2}{n}$$

X_1, X_2, \dots, X_n = Resistencia de cada una de las muestras.

n = Número de pruebas de resistencia.

X = Promedio de resistencias.

La primera determinación de coeficiente de variación se hará con los resultados obtenidos de un mínimo de diez (10) muestras.

d).- Cuando se trate de estructuras tales como guarniciones, parapetos, diafragmas, dalas, castillos, muros de cabeza, recubrimientos de cunetas, lavaderos, banquetas y losas de alcantarillas hasta de dos (2) metros de luz cuyos volúmenes sean inferiores a cinco (5) metros cúbicos, se tomarán como mínimo cuatro (4) especímenes procedentes cada uno de diferentes bachadas, debiendo satisfacerse que el promedio de sus resistencias sea cuando menos igual al f'c determinado en el proyecto.

ANEXO "T 3"

N.C.Nº 7

En caso de que la Dependencia autorice al Contratista a no instalar un laboratorio de campo, éste tendrá la obligación de enviar cilindros de prueba a un laboratorio particular aprobado por la Dependencia, siendo por cuenta del Contratista el costo que resulte de las pruebas realizadas. El resultado de dichas pruebas se entregará a la Dependencia y deberá satisfacer lo estipulado en estas Normas Complementarias.

Por otra parte la Dependencia verificará la calidad de los concretos cada vez que lo juzgue necesario.

ERECION Y ARMADO DE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS

N.C. N° 8

EJECUCION.-

Se erigirá la estructura, paneles y accesorios de acuerdo con lo especificado en los planos y/o estas Normas Complementarias. El montaje se realizará de acuerdo a lo especificado en el manual de erección y armado anexo a esta Norma Complementaria.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad respectiva para el kilo de estructura, pánenes y accesorios totalmente terminado y aprobado, nivelado, plomeado, sellado y adecuado para recibir acabado y/o instalaciones.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para el kilo de estructura, pánenes y accesorios. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por: mano de obra y materiales que se requiera; acarreo dentro de la obra, carga y descarga necesarias, almacenamiento, pruebas y todo lo necesario para su correcta terminación a satisfacción de la Dependencia.

CIMBRA APARENTE EN MUROS DE CONCRETO

N.C. N° 8

EJECUCION.-

La cimbra aparente estará conformada por la obra falsa y moldes, es decir, la estructura que soporta y fija a los moldes o elementos estancos que estarán en contacto directo con el concreto. La hoja de triplay a utilizarse será a una cara y de 19 mm. de espesor y tendrá un máximo de 4 usos. La obra falsa deberá ser capaz de resistir las cargas muertas y vivas a que pueda estar sujeta durante su uso. Previo al armado de las caras que formarán el molde, se les aplicará una capa de aceite mineral. Antes de iniciar el colado, la cimbra deberá estar exenta de toda partícula extraña, suelta o adherida. Finalmente será humedecida con agua. El descombrado se realizará una vez que el concreto adquiera la resistencia marcada en el proyecto, y se hará gradualmente de manera que no se dañe la superficie del concreto.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el Metro cuadrado (M2).de cimbra de contacto.

FORMA DE PAGO.-

El pago por unidad de obra terminada será el precio establecido en el presupuesto original del contrato para el M2., de cimbra aparente común. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda a polines, triplay, vigas, cuñas, clavos, habilitado y descimbrado por: equipo, materiales, mano de obra y herramienta que se requiera así como las protecciones y señalamientos necesarios que a juicio de la Dependencia y construcción sean necesarios.

MURO DE BLOCK HUECO LIGERO DE 15X20X40

N.C. N° 9

EJECUCION.-

La colocación de block se hará con una junta de mortero cemento-arena proporción 1:4, de tal forma que esta resulte homogénea y de espesor uniforme. La ejecución comprenderá lo referente a trazo, nivelación, colocación, limpieza, y retiro de los materiales sobrantes.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el Metro cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO.-

El pago por unidad de obra terminada será el precio establecido en el presupuesto original del contrato para el M2., de muro de block aparente común. Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda a acarreos, elevación de materiales, andamios, desperdicios, mano de obra y herramienta que se requiera así como las protecciones y señalamientos necesarios que a juicio de la Dependencia y construcción sean necesarios.

CADENA, DALAS Y CASTILLOS

N.C. N° 10

EJECUCION

Se construirán de concreto hidráulico y acero de refuerzo con límites de resistencia especificados. Se armarán conforme al tipo de sección que se indica en el proyecto. Se colocará el concreto compacto o vibrado según el caso. Se dejarán las juntas de construcción preparadas para continuar el colado, así como el tramo de armado necesario para efectuar los traslapes.

MEDICION:

La medición se hará considerando como unidad el metro lineal de cadena, dala y/o castillo totalmente terminado.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada será el precio fijado en el presupuesto original del contrato para el metro lineal de cadena, dala y/o castillo.

Este precio unitario deberá incluir todo lo que corresponda por: adquisición de los materiales (arena, grava, cemento, madera, acero de refuerzo, herrajes, aceite, etc.), mano de obra derivada de las operaciones de armado, cimbrado, colado, descimbrado y curado del elemento, así como andamios y el acarreo libre de los materiales usados.

MUROS DE TABLAROCA

N.C. N° 11

EJECUCION.-

Se construirán los muros de tablaroca a base de un bastidor de canales y postes de lámina galvanizada calibre 18 en retículas no mayores de 61x61 cms. fijadas con taquetes de fibra de vidrio y tornillos. Los paneles a colocar serán de yeso de 19 mm. marca sheetrock o similar y de igual calidad, sujetos con pijas auto-roscantes a cada 30 cm. en ambos sentidos acabados en su cara exterior con perfacinta y redimix, a cualquier altura y en cualquier nivel.

MEDICION.-

La medición se hará considerando el metro cuadrado (M2) como unidad para ambas caras o para una cara según sea el caso especificado en el catálogo de conceptos.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, será el establecido en el presupuesto original en el contrato por metro cuadrado, que incluye: material, traslado del mismo dentro y fuera de la obra, mano de obra para su colocación; carga y descarga necesarias, almacenamiento, cortes, desperdicios, izajes, plomeado, nivelado, huecos y preparaciones para acabados y/o instalaciones o registros según proyecto, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y terminación a satisfacción de la Dependencia.

EQUIPO DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO

N.C. N° 12

EJECUCION.-

Se deberá efectuar la instalación de los equipos y materiales especificados de acuerdo al proyecto y/o lo que indique la Supervisión, así como su respectivo equipo e instalación eléctrica, totalmente interconectado, incluyendo tubería conduit, cajas de conexión, alimentadores e hilos de control a una distancia máxima de 2.00 mts..

PRUEBAS.-

Las pruebas de recepción o aceptación de estos equipos, son un requisito indispensable a cumplir por parte del Contratista. Las pruebas a realizarse serán principalmente:

- a.- Detección de fugas en equipos y tuberías. (usando una presión de prueba de 12 kg/cm² sostenida un mínimo de 30 minutos)
- b.- Calibración de interruptores de presión de acuerdo a las características de las bombas y ajustes finales del equipo.
- c.- Alineación de bombas con su respectivo motor.
- d.- Verificación de corriente tomada por la bomba eléctrica.
- e.- Presión máxima de trabajo tomada de todo el conjunto.
- f.- Periodo de trabajo de la bomba.
- g.- Verificación del gasto de cada bomba.

Se deberá entregar a esta Unidad el manual de operación correspondiente, así como un impreso que contenga las características técnicas y la carta de garantía de funcionamiento del equipo instalado.

N.C. N° 12

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad todos y cada uno de los componentes del conjunto del equipo hidráulico y eléctrico, por salida (SAL).

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para esta pieza, colocados y conectados todos los equipos, debiendo incluir el precio lo correspondiente a: mano de obra para su instalación, conexión, calibración, ajustes, almacenamiento, maniobras dentro y fuera de la obra, transporte, pruebas hidráulicas y eléctricas, conexiones provisionales, herramienta y equipo, en general todo lo necesario para dejar el sistema funcionando a satisfacción de la Dependencia.

EQUIPO DE BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CISTERNA A TINACOS

N.C. N° 13

EJECUCION.-

Se deberá efectuar la instalación de los equipos y materiales especificados de acuerdo al proyecto y/o lo que indique la supervisión así como su respectivo equipo e instalación eléctrica, totalmente interconectado, incluyendo tubería conduit, cajas de conexión, alimentadores e hilos de control a una distancia máxima de 3.00 mts..

PRUEBAS.-

Las pruebas de recepción o aceptación de estos equipos, son un requisito a cumplir por parte del contratista de obra, las pruebas a realizarse serán principalmente:

- a.- Detección de fugas en equipos y tuberías de toda la red hasta c/uno de los muebles (prueba manométricamente hablando a 8 kg/cm² con agua 3 hrs)
- b.- Alineación de bombas con su respectivo motor.
- c.- Verificación de corriente tomada por las bombas.
- d.- Presión máxima de trabajo.
- e.- Verificación del gasto de cada bomba.
- s.- Entrega de manual de operación, características y carta de garantía

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad, el conjunto del equipo hidráulico y eléctrico, tomándose igual al de sistema de Protección C. Incendio el cobro será por pieza.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para esta pieza, colocados y conectados todos los equipos, debiendo incluir el precio lo correspondiente a: mano de obra para su instalación; conexión, calibración, ajustes, almacenamiento, maniobras dentro y fuera de la obra, transporte, pruebas hidráulicas y eléctricas, conexiones provisionales, herramienta y equipo, en general todo lo necesario para dejar el sistema funcionando a satisfacción de la Dependencia.

SALIDAS HIDRAULICAS

N.C. N° 14

EJECUCION:

Las tuberías (cobre tipo M) conexiones y accesorios, irán empotrados en los muros y por piso a una profundidad tal que no ocasione cuarteaduras en los acabados de pisos o muros. La instalación de equipos auxiliares y muebles para el control de flujos, se ejecutará de acuerdo a lo que se indique en el proyecto y/o lo que ordene la Supervisión.

MEDICION:

La medición se hará tomando como base la unidad de salida a partir del ramal secundario a la conexión del tanque del mueble.

FORMA DE PAGO:

Las instalaciones hidráulicas se pagarán por unidad de obra terminada al precio fijado en el contrato, por salida; el cual deberá incluir todo lo que corresponda: por instalación de todos los materiales necesarios que se suministren, mano de obra de ranuración, conexión y colocación de tuberías para los ramales verticales con tubería de cobre tipo M, conexiones, cámara de amortiguación, resanes, pruebas, cargas y descargas de materiales, fletes en general y todo lo que sea necesario para su correcta ejecución y funcionamiento a satisfacción de la Dependencia.

SALIDAS SANITARIAS

N.C. N° 15

EJECUCION:

Las tuberías, conexiones, sistemas de ventilación, serán de P.V.C., la instalación de equipos auxiliares para control de flujo, registros y coladeras, se ejecutarán de acuerdo a lo que indique el proyecto y/o lo ordene la Supervisión.

MEDICION:

La medición se hará tomando como base la unidad de salida, a partir de la salida del mueble al colector secundario y/o primario, según el caso.

BASE DE PAGO:

La instalación se pagará por unidad de obra terminada, al precio fijado en el contrato, por salida; el cual deberá incluir todo lo que corresponda por: el suministro y la instalación de todos los materiales para unión y calafateo, mano de obra, suministro, conexión y colocación de tuberías, carga y descarga de materiales, maniobras, almacenaje, herramientas, equipo, y en general todo lo que sea necesario para la correcta ejecución y buen funcionamiento a satisfacción de la Dependencia.

CONDUCTORES

N.C. N° 16

EJECUCION:

Los conductores eléctricos que se empleen en las instalaciones deberán cumplir con las normas de fabricación indicadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-J-10 1990 y se sujetarán en cuanto a su instalación a lo señalado por las normas de la S.E.C.O.F.I.

Se instalarán en tramos de tal manera que no existan uniones o empalmes intermedios entre los tableros de control y las unidades de iluminación, contactos o equipos especiales.

PRUEBAS ELECTRICAS

Las pruebas de recepción o aceptación de la instalación eléctrica, son un requisito indispensable a cumplir por parte del Contratista que ejecuta la obra. Dichas pruebas deberán efectuarse en presencia de la Supervisión de la Dependencia, para constatar el resultado. Las pruebas serán de resistencia de aislamiento y continuidad eléctrica, con las tolerancias que marcan las normas del N.T.I.E.

MEDICION

La medición se hará considerando como unidad el metro de conductor colocado y conectado, de acuerdo con el tipo de conductor de que se trate, redondeando el resultado final a la unidad.

FORMA DE PAGO:

El pago por unidad de obra terminada de conductores se hará al precio fijado en el contrato para el metro lineal de conductor, colocado y conectado. Debe incluir lo correspondiente por: suministro e instalación de materiales, conexiones, pruebas eléctricas, cinta aislante, soldadura, fletes, mano de obra, maniobras herramienta, equipo, etc. y todo lo necesario para dejar la instalación hasta su terminación y buen funcionamiento, a satisfacción de la Dependencia.

TABLEROS DE CONTROL

N.C. N° 17

EJECUCION:

Serán de lámina banderizada, acabado en esmalte color gris, irán sobrepuestos o empotrados, según lo indique el proyecto. Deberán tener puerta con chapa, interruptor termomagnético principal, derivados (no incluirlos en el precio unitario del tablero de que se trata, ya que se pagan por separado del tipo de enchufar o atornillar, de acuerdo a las características de cada uno) de las marcas Square'D, Federal Pacific, similar o de igual calidad.

MEDICION

La medición se hará considerando como unidad la pieza suministrada e instalada sin los interruptores derivados pero sí el general.

FORMA DE PAGO:

El pago por unidad de obra terminada se hará al precio fijado en el contrato para el tablero de que se trate, el precio incluye: suministro y colocación del tablero sin interruptores derivados, pero sí el principal, demolición del área para instalación de tableros, transporte, carga y descarga, almacenaje, maniobra de obra, mano de obra de la instalación y pruebas eléctricas, conexiones del cableado interior del mismo y conexiones de tubería necesarias a los tableros; equipo y herramienta, y en general, todo lo necesario para dejar los tableros funcionando, a satisfacción de la Dependencia.

UNIDADES DE ILUMINACION

N.C. N° 18

EJECUCION.-

Todas las luminarias serán instaladas de acuerdo al proyecto y/o lo que indique la Supervisión, incluyendo todos los accesorios y preparaciones necesarias en plafones y estructura.

MEDICION.-

La medición se hará considerando la pieza de luminaria totalmente instalada y probada.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para la unidad de iluminación de que se trate, el precio incluye lo correspondiente a: mano de obra para su instalación y colocación; lámparas, reactores, controles, almacenamiento, maniobras dentro y fuera de la obra, transporte, pruebas, conexiones, anclaje y soportería, herramienta y equipo, limpieza, y en general todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento, en las condiciones de la obra o el proyecto y a satisfacción de la Dependencia.

SALIDAS DE INSTALACIÓN ELECTRICA PARA CONTACTOS NORMALES, ESPECIALES Y LUMINARIAS

N.C. N° 19

EJECUCION.-

Se colocarán los tramos de tubería con conexiones galvanizadas, pared gruesa, que sean necesarios para la instalación, empotrada, visible o aérea, según proyecto y/o lo que indique la Supervisión, incluyendo cajas y chalupas galvanizadas, conectores, coples, codos, abrazaderas y todos los accesorios necesarios. Estos tramos de tubería para circuitos derivados partirán desde los centros de distribución. Los conductores serán de cobre electrolítico con aislamiento de policloruro de vinilo (PVC) tipo THW, para operar en ambiente húmedo a 75°C , 600 V. Para calibres 8 y menores deberán hacerse empalmes manuales y sencillos, mientras que para calibres del 6 y mayores los empalmes se harán con conectores de perno (perros) y cinta aislante. Los conductores serán marca Condumex, o similar y de igual calidad. Se incluyen también los accesorios como: apagadores, contactos intercambiables de baquelita, tipo Quinciños, con placa de aluminio anodizado en color oro de marca Quinciños o similar y de igual calidad. Las salidas para teléfonos e intercomunicación deberán quedar guiadas con alambre galvanizado calibre 12, para su cableado posterior.

Todas las instalaciones se deberán coordinar con la obra civil de tal manera que las instalaciones avancen junto con dicha obra y de esta forma se evite romper cimientos, dalas, columnas, castillos, firmes, pisos, losas, acabados, etc.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad a partir de la salida para cada unidad, de la canalización principal, así como para contactos, intercomunicación, telefonía y de acuerdo al tipo de salida que se indique en el proyecto.

.C. N° 19

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para la salida de que se trate; deberá incluir la alimentación desde el equipo de control y protección a todo el circuito, considerando tuberías para cada caso en particular, el precio incluye lo correspondiente a: mano de obra para su instalación y colocación; cajas, chalupas, material de acabados, apagadores, contactos intercambiables, soldadura, cinta aislante, soportes, tornillos, transporte y almacenaje, ranuración, maniobras dentro y fuera de la obra, pruebas, conexiones, herramienta y equipo, limpieza, en general todo lo necesario para su correcta ejecución, en las condiciones de la obra o el proyecto y a satisfacción de la Dependencia.

LOSETA DE CERAMICA

N.C. N° 20

EJECUCION.-

Deberá efectuarse la colocación de la loseta de acuerdo a lo indicado en el proyecto para pisos de oficina, muros de baños, cocinetas, etc. El Contratista será el único responsable del suministro e instalación adecuada, la cual deberá incluir nivelaciones, plomeados, cortes, ranuras, ajustes, empates, detallado de cantos y esquinas, punteado, preparaciones para recibir accesorios de instalaciones cualquiera que ellas sean y juntas con otros acabados, así como su colocación en cualquier nivel y altura y cualquier otra actividad que la Supervisión requiera para su correcta colocación.

MEDICION.-

La medición se hará tomando como base, el metro cuadrado, (M2) de loseta de cerámica, de la medida que especifique el proyecto.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada será al precio fijado en el presupuesto original del contrato por metro cuadrado (M2) de loseta de cerámica. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: suministro de materiales, mano de obra requerida, herramienta y equipo, traslado en el interior de la obra, izajes, cortes, detallado y limpieza, de acuerdo a lo requerido en la parte de ejecución de esta norma, a satisfacción de la Dependencia.

PUERTAS DE MADERA

N.C. N° 21

EJECUCION.-

Deberá efectuarse la colocación de puertas de madera de acuerdo al proyecto, junto con sus complementos tales como marcos y herrajes, por lo que el Contratista será responsable de su suministro y adecuada colocación, la cual deberá incluir nivelaciones, plomeados, barnizado al natural, topes de piso cerraduras y contras; su colocación será a cualquier nivel y altura, así como cualquier otra actividad que a juicio de la Supervisión se requiera para su correcta colocación y buen funcionamiento.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad la pieza de puerta de madera.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada se hará al precio será el establecido en el presupuesto original del contrato por la pieza de puerta de madera. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: suministro, mano de obra requerida, herramienta y equipo, traslado en el interior de la obra, izajes, cortes, detallado y limpieza, de acuerdo a lo requerido en la parte de ejecución de esta Norma y a satisfacción de la Dependencia.

PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO

N.C. N° 22

EJECUCION.-

Deberá efectuarse la colocación de cancelería de aluminio de acuerdo a proyecto, tanto en puertas y ventanas por lo cual el contratista será el único responsable de su suministro y adecuada colocación la cual deberá incluir, nivelaciones, plomeados, así mismo el aluminio deberá presentarse e instalarse con líneas limpias, rectas y bien definidas, libres de defectos de extrusión que pudieran afectar su resistencia y durabilidad, las entradas de agua entre vidrio y aluminio u otro material será responsabilidad del contratista, quien también se encargará de proteger a el aluminio evitando que se manchen con mortero, concreto, yeso, tirol o cualquier otro producto alcalino que pueda dañarlo, la colocación será a cualquier nivel y altura, así como cualquier otra actividad que a juicio de la supervisión se requiera para su correcta ejecución y buen funcionamiento.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad la pieza de puerta o ventana de aluminio terminada.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada será el establecido en el presupuesto original del contrato por la pieza de puerta o ventana de aluminio, este precio unitario incluye lo que corresponda por: suministro, mano de obra requerida, herramienta y equipo, traslado en el interior de la obra, izajes, cortes, desperdicios, detallado y limpieza, de acuerdo a lo requerido en la parte de ejecución de esta norma, a satisfacción de la Dependencia.

RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA

N.C. N° 23

EJECUCION.-

Deberá efectuarse limpieza previa en la superficie a pintar, la cual estará libre de polvo, grasa o bien de cualquier otro material que impidan la optima adherencia de la pintura asimismo la preparación correspondiente a resanes donde lo indique el proyecto y de las diferentes calidades y tipos de pintura, por lo cual el Contratista será responsable del suministro y la aplicación adecuada, la cual deberá incluir protecciones, preparado de la superficie (metálica o de albañilería según corresponda), respetando la forma de aplicación del fabricante. La aplicación y detallado será a dos manos, con la aplicación de una capa previa de sellador vinílico o primer anticorrosivo, según corresponda conforme a lo marcado en el proyecto y/o a juicio de la Supervisión ; a cualquier nivel y altura.

MEDICION.-

La medición se hará considerando como unidad el metro cuadrado de recubrimiento de superficies con pintura debidamente aplicada.

FORMA DE PAGO

El pago por unidad de obra terminada será el establecido en el presupuesto original del contrato por el metro cuadrado de recubrimiento de superficies con pintura, ya sea de esmalte o vinílica. Este precio incluye lo que corresponda: suministro, mano de obra requerida, sellador vinílico o primer anticorrosivo herramienta, equipo, traslado de material dentro de la obra, detallado y limpieza, de acuerdo a lo requerido por la parte de ejecución de esta norma, a satisfacción de la Dependencia.



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS
ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA, LAS NORMAS DE CALIDAD
DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES .**

ANEXO T-4



ANEXO T-4

(IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

MEXICO D.F. A DE DE 2002

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO **8.2.5.-** DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA CON CARÁCTER NACIONAL NUM. 00017002- 02, REFERENTE A LA OBRA **(NOMBRE DE LA OBRA)** SOBRE EL PARTICULAR Y EN MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(NOMBRE DEL LICITANTE QUE PARTICIPA)** MANIFIESTO CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION QUE NOS PROPORCIONO LA PROCURADURIA , ASI COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y NUESTRA CONFORMIDAD DE AJUSTARNOS A SUS TERMINOS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS
TRABAJOS**

ANEXO T-5

ANEXO T-5

(IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS
TRABAJOS**

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE 2002

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6.1.1.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NUM. 00017002-__-02, REFERENTE A LA OBRA: ____(NOMBRE DE LA OBRA)____. SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ____(NOMBRE DEL LICITANTE QUE PARTICIPA)____, MANIFIESTO A USTED QUE (NO) SE VISITO EL LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, (SIN EMBARGO SI CONOZCO EL SITIO,) Y POR LO TANTO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS CONDICIONES DE LA ZONA, TANTO EN SU EJECUCIÓN COMO EN EL COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**MANIFESTACION ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA
DE ACLARACIONES**

ANEXO T-6



ANEXO T-6

(IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**MANIFESTACION ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA
DE ACLARACIONES**

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE **2002**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
P R E S E N T E

ME REFIERO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA NUMERO _____/02 RELATIVO A: (PONER EL CONCEPTO DE LOS TRABAJOS) _____ **(EN ESTE ESPACIO SE DEBERA DESCRIBIR LA OBRA O EL SERVICIO, MOTIVO DE ESTA LICITACION)**.
SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(EN ESTE ESPACIO SE DEBERA ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PARTICIPA)**,
MANIFIESTO A USTED QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (NO) ASISTIÓ A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY SON APLICABLES A ESTE ACTO PUBLICO, ASIMISMO DECLARO (QUE A PESAR DE NO) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y TENER CONOCIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE PUNTOS TRATADOS, AL HABER OBTENIDO Y LEIDO EN TIEMPO LA MINUTA DE LA JUNTA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

(NOMBRE FIRMA Y CARGO)



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**MANIFESTACION ESCRITA DE LA PARTES DE LA OBRA QUE
SUBCONTRATARA**

ANEXO T-7



ANEXO T-7

(IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

MANIFESTACION ESCRITA DE LA PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARA

MÉXICO, D.F., A ___ DE _____ DE 2002

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
P R E S E N T E

ME REFIERO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA REFERENTE AL CONCURSO
NÚMERO _____ RELATIVO A LOS
TRABAJOS DE

—.

EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE DICHO CONTRATO, _____ **(EN ESTE ESPACIO SE DEBERA ESCRIBIR
EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PARTICIPA)** LA CUAL REPRESENTO, **(SI - NO)**
SUBCONTRATARÁ LOS MATERIALES O EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR, QUE INCLUYAN SU
INSTALACION EN LA OBRA DE _____ **(EN ESTE ESPACIO SE DEBERA DESCRIBIR LA OBRA O EL SERVICIO.
MOTIVO DE ESTA LICITACION)** PARA

_____.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**MANIFESTACION ESCRITA DE ENCONTRARSE O NO EN EL
SUPUESTO DEL ARTICULO 47, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

ANEXO T-8



ANEXO T-8

(IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**MANIFESTACION ESCRITA DE ENCONTRARSE O NO EN EL
SUPUESTO DEL ARTICULO 47, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

MÉXICO, D.F., A ___ DE _____ DE 2002

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
P R E S E N T E

ME REFIERO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA REFERENTE AL CONCURSO
NÚMERO _____ RELATIVO A LOS
TRABAJOS DE _____ (EN ESTE ESPACIO SE DEBERA DESCRIBIR LA OBRA O EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN) _____.

SOBRE EL PARTICULAR YPOR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (EN ESTE
ESPACIO SE DEBERA ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PARTICIPA) _____, EN CASO DE SER
ADJUDICADO CON EL CONTRATO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACION, MANIFIESTO, QUE NO PODRE
HACERLO EJECUTAR POR OTRO, EXCEPTO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL FUNCIONARIO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "LA PROCURADURÍA" Y/O
SOLAMENTE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PUNTO 2.2 DE LAS PRESENTES BASES:

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

DATOS BASICOS DE MATERIALES

ANEXO T-9



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

LICITACION PUBLICA No.

SELLO DE LA EMPRESA

DESCRIPCION DE OBRA

**ANÁLISIS DE DATOS BASICOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS
(NO SE DEBERA INCLUIR I.V.A.)**

| No. CONSECUTIVO | M A T E R I A L | CANTIDAD TOTAL | UNIDAD | PRECIO DE | C A R G O S | | | | | DATO BASICO |
|--------------------|--------------------------------------|-------------------|--------|--------------|-------------|----------|------------------|------------------|-------|----------------|
| | | | | | CARGA | DESCARGA | FLETE FORANEO | ACARREO LOCAL | OTROS | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | CEMENTO GRIS | | | | | | | | | |
| | CEMENTO BLANCO | | | | | | | | | |
| | CEMENTO CREST | | | | | | | | | |
| | CALHIDRA | | | | | | | | | |
| | ARENA | | | | | | | | | |
| | GRAVA | | | | | | | | | |
| | ACERO No. (5/8") | | | | | | | | | |
| | ACERO No. 4 (1/2") | | | | | | | | | |
| | ALAMBRO DE 1/ 4" | | | | | | | | | |
| | ALAMBRE RECOCIDO | | | | | | | | | |
| | MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 /10-10 | | | | | | | | | |
| | TABIQUE DE BARRO 7 X 14 X 28 | | | | | | | | | |
| | CIMBRAPLAY | | | | | | | | | |
| | MADERA DE PINO | | | | | | | | | |
| | CHAFLAN DE 1" | | | | | | | | | |
| | CLAVO | | | | | | | | | |
| | CURACRETO | | | | | | | | | |
| | DIESEL | | | | | | | | | |
| | PLASTIC CEMENT | | | | | | | | | |
| | MICROPRIMER | | | | | | | | | |
| | MICROLASTIC | | | | | | | | | |
| | FESTERFLEX | | | | | | | | | |
| | FESTER BLANC TERRACOTA | | | | | | | | | |
| | FESTERMICIDE | | | | | | | | | |
| | IMPERCOREV | | | | | | | | | |
| | PINTURA PLASTICA MCA COREV | | | | | | | | | |
| | RECINA POLIESTER (IMPERMEABILIZANTE) | | | | | | | | | |
| | TEPETATE | | | | | | | | | |
| | TEZONTLE | | | | | | | | | |

EJEMPLO

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA

ANEXO T-10

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
|  OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS
 (TABULADOR DE SALARIOS DE PERSONAL OBRERO)

MONEDA: _____

| CLAVE | CATEGORIA | SALARIO BASE (MINIMO OFICIAL) | FACTOR SALARIO MERCADO | SALARIO MERCADO | FACTOR SALARIO REAL | SALARIO REAL | VIATICOS * | TOTAL POR DIA | SAR ** | INFONAVIT ** |
|-------|-----------|----------------------------------|---------------------------|-----------------|------------------------|--------------|---------------|------------------|-----------|-----------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

* EN CASO QUE SE REQUIERA
 ** SOLO LLENAR EN CASO QUE SE CALCULE SAR E INFONAVIT EN FORMA DETALLADA



C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

DATOS BASICOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR CONCEPTOS DE TRABAJO

ANEXO T-11

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (PROPIEDAD O RENTADO)

ANEXO T-12

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

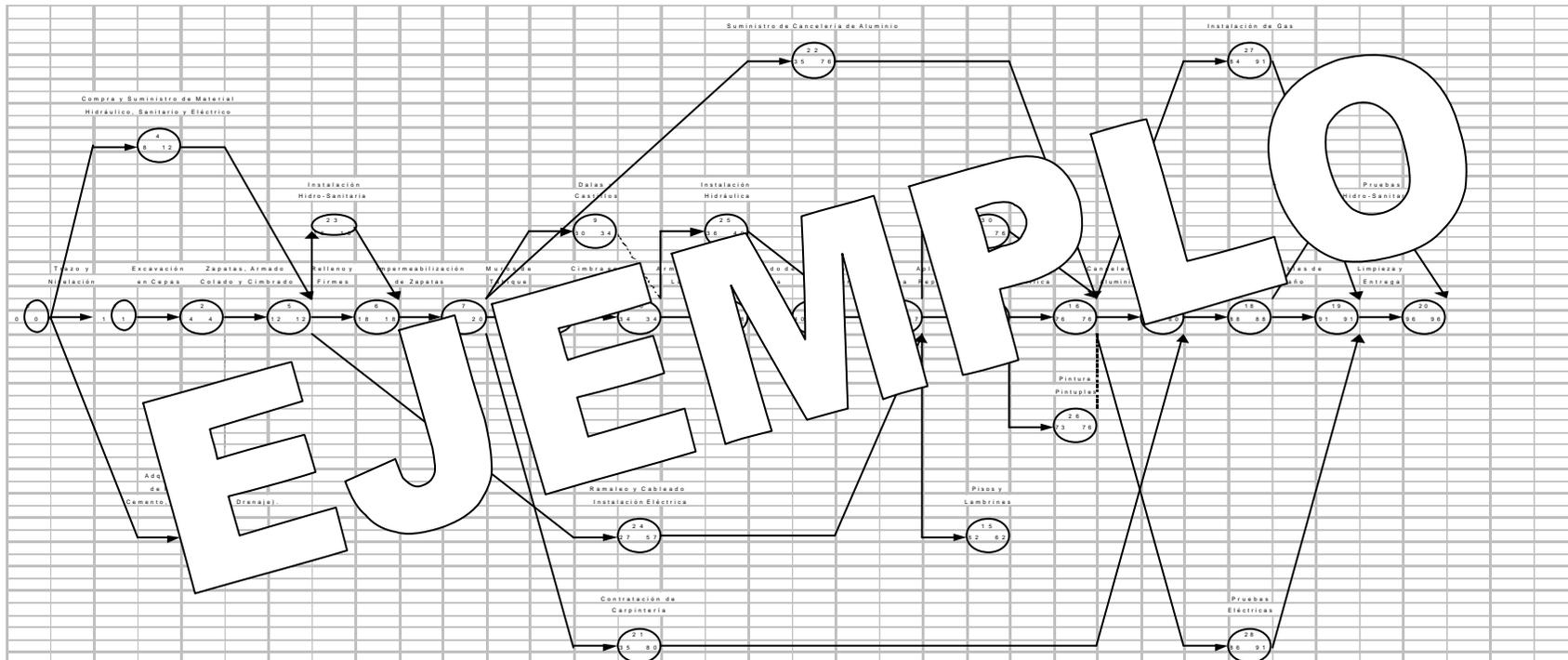
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE RUTA CRITICA CALENDARIZADO
PRO EVENTO O POR PARTIDA DE TRABAJO (EL LICITANTE
GANADOR DEBERA ENTREGAR LA RUTA CRITICA POR CONCEPTO).**

ANEXO T-13

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
| <p>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS</p> | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE RUTA CRITA CALENDARIZADO (EJEMPLO DEMOSTRATIVO)



| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE BARRAS CALENDARIZADO
(CON CANTIDADES)

ANEXO T-14

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
|  <p>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS</p> | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CALENDARIZADO
(PROGRAMA DE BARRAS CON CANTIDADES)

| No. DE CON- CEPTO | DESCRIPCION EN DETALLE | MES | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 4 | | | | 5 | | | | 6 | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------------------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|
| | | SEMANA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | | | | | | |
| | | DIA | [Grid of 26 columns for daily execution bars] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES _____

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE CALENDARIZADO**
(CANTIDADES)

ANEXO T-15

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA
CALENDARIZADOS (CANTIDADES)**

ANEXO T-16

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
|  OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA

| DESCRIPCION DE LA CATEGORIA | No. TOTAL | 1 | | | | | | | 2 | | | | | | | 3 | | | | | | | 4 | | | | | | | 5 | | | | | | | 6 | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|--------|---|---|---|---|---|---|--------|---|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|--|--|--------|--|--|--|--|--|--|--------|--|--|--|--|--|--|
| | | SEMANA | | | | | | | SEMANA | | | | | | | SEMANA | | | | | | | SEMANA | | | | | | | SEMANA | | | | | | | SEMANA | | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA O EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN CALENDARIZADO PARA LOS CONCEPTOS DE
TRABAJO QUE LO REQUIERAN (CANTIDADES)**

ANEXO T-17

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN, SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
TRABAJOS.**

(CALENDARIZADO CON CANTIDADES)

ANEXO T-18

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TÉCNICO Y
ADMINISTRATIVO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
(CALENDARIZADO CON CANTIDADES)

ANEXO T-19

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS</p> | LICITACION PUBLICA No. DESCRIPCION DE OBRA | SELLO DE LA EMPRESA |
|---|---|---------------------|

**PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO
 DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 (CALENDARIZADO CON CANTIDADES)**

| No. Y CON- CEPTO DE TRABAJO | DESCRIPCION DEL PERSONAL | MES | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 4 | | | | 5 | | | | 6 | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-----|--------|---|---|---|--------|---|---|---|--------|----|----|----|--------|----|----|----|--------|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|--|--|
| | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS CELEBRADOS CON
LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO CALENDARIZADO POR
ANUALIDADES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS IMPORTES**

ANEXO T-20



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

ANEXO "T 20"

BASES PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE 2002

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
P R E S E N T E

ME REFIERO A LOS ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA REFERENTE AL CONCURSO NUMERO _____ RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA QUE TENDRÁN LOS SIGUIENTES ALCANCES: _____ (EN ESTE ESPACIO SE DEBERA DESCRIBIR LA OBRA DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN)

SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (EN ESTE ESPACIO SE DEBERA ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PARTICIPA) _____, PONGO A DISPOSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA RELACIÓN DE CONTRATOS QUE ESTA EMPRESA HA CELEBRADO TANTO CON EL SECTOR PÚBLICO COMO CON EL SECTOR PRIVADO, EN OBRAS DE SIMILAR DIFICULTAD O TIPO DE OBRA, LAS CUALES SE PRESENTAN A FIN DE AVALAR LA EXPERIENCIA QUE ESTA EMPRESA TIENE, LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL ENTENDIDO QUE LA PROCURADURÍA EN TODO MOMENTO PODRÁ VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA A FIN DE OBTENER LOS DATOS QUE LA MISMA CONSIDERE CONVENIENTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
|  OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

| CONTRATADO POR | OBJETO DEL CONTRATO | MONTO CONTRATADO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | NOMBRE Y TELEFONO |
|----------------|---------------------|------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
| | | |

C A R P E T A T E C N I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULUM DEL
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION**

ANEXO T-21

ANEXO E CARPETA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NUM. _____/02.

PAGINA

- ANEXO "E 1" CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION
- ANEXO "E 2" CATALOGO DE CONCEPTOS.
- ANEXO "E 3" PROPUESTA ECONOMICA (RESUMEN POR PARTIDAS).
- ANEXO "E 4" ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- ANEXO "E 5" ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL Y ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- ANEXO "E 6" ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS.
- ANEXO "E 7" ANALISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO.
- ANEXO "E 8" CARGO POR UTILIDAD Y ESTRUCTURA ECONOMICA DE LA PROPOSICION.
- ANEXO "E 9" PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA CON MONTOS MENSUALES (PROGRAMA DE BARRAS).
- ANEXO "E 10" PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE CALENDARIZADO CON MONTOS MENSUALES.
- ANEXO "E 11" PROGRAMA DE UTILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE CALENDARIZADO CON MONTOS MENSUALES.
- ANEXO "E 12" PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA CALENDARIZADO CON MONTOS MENSUALES.
- ANEXO "E 13" PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION PARA LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE LO REQUIERAN CON MONTOS MENSUALES.
- ANEXO "E 14" PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS (CALENDARIZADO CON MONTOS).
- ANEXO "E 15" PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (CALENDARIZADOS CON MONTOS).
- ANEXO "E 16" EXPLOSION DE INSUMOS.
- ANEXO "E 17" BASES, MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y COMUNICADOS.
- ANEXO "E 18" CONTRATO.
- ANEXO "E 19" FIANZAS.

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

ANEXO E-1



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

ANEXO "E 1"

BASES PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE 2002

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS**

ME REFIERO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUM _____/02 REFERENTE A LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE _____ (EN ESTE ESPACIO SE DEBERA DESCRIBIR LA OBR A O EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACION) LOCALIZADA EN _____

SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (EN ESTE ESPACIO SE DEBERA ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PARTICIPA), MANIFIESTO A USTED QUE SE RECOGIERON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPOSICION; ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTANDO INTEGRAMENTE. PARA TAL EFECTO, SE HA TOMADO LA DEBIDA NOTA DE LOS TERMINOS A QUE NOS SUJETAMOS.

IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS SEÑALADAS EN LA JUNTA CELEBRADA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, ASI COMO LA INFORMACION ADICIONAL PROPORCIONADA POR ESTA PROCURADURÍA COMO COMPLEMENTO A LA DOCUMENTACION INICIAL, TODA LA CUAL SE ANEXA FIRMADA A NUESTRA PROPOSICION.

ATENDIENDO LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION NUESTRA PROPOSICION PARA EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ / M.N.) MAS I.V.A., CUYO DESGLOSE Y RESUMEN APARECEN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y SU PROPUESTA ECONOMICA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE FIRMA Y CARGO)

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

CATALOGO DE CONCEPTOS

ANEXO E-2

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
|  <p>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS</p> | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES Y CANTIDADES DE TRABAJO

| CONCEPTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR : | | | | | | |
|---------------------------------------|----------|--------|----------|-------------------|---------------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | P. U. (CON LETRA) | P. U. | IMPORTE |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | IMPORTE PARCIAL = | |
| | | | | | IMPORTE ACUMULADO = | |
| | | | | | TOTAL = | |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
| | | |

NOTA: EL IMPORTE ACUMULADO Y EL TOTAL SERA CON NUMERO Y LETRA

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

PROPUESTA ECONÓMICA (RESUMEN POR PARTIDAS)
*(EL IMPORTE PARCIAL Y TOTAL SERÁ CON NUMERO Y LETRA)

ANEXO E-3

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
|  OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTIDA DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

| CLAVE | DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS Y/O FRENTES | TOTAL* | TOTAL (CON LETRA) |
|-------------------------------------|--|--------|----------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| SUBTOTAL (con número y letra) | | | |
| MAS 15% I.V.A. (con número y letra) | | | |
| TOTAL (con número y letra) | | | |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
| | | |

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO E-4



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

LICITACION PUBLICA No.

DESCRIPCION DE OBRA

ANEXO "E 4"
SELLO DE LA EMPRESA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| P.U. Nº _____ | DESCRIPCION _____ | UNIDAD | CANTIDAD | C.U. | IMPORTE |
|---|----------------------|--------|----------|-------------|-------------|
| MATERIALES | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| MANO DE OBRA | | | | SUMA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | SUMA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | SUMA |
| A) COSTO DIRECTO (MAT. + M.O. + (HERR.+ MAQ.+ EQ.) | | | | = | |
| B) COSTO INDIRECTO % IND. X (C.D.) | | | | = | |
| C) SUBTOTAL (C.D. + C.I.) | | | | = | |
| D) COSTO FINANCIAMIENTO % FIN. X (C) | | | | = | |
| E) SUBTOTAL (C + D) | | | | = | |
| F) UTILIDAD | | | | = | |
| G) SAR | | | | = | |
| H) INFONAVIT | | | | = | |
| I) SUBTOTAL (E + F + G + H) | | | | = | |
| J) SECODAM (5 AL MILLAR) | | | | = | |
| TOTAL PRECIO UNITARIO (I+J) | | | | = | |
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA | | | |

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL Y ANÁLISIS COSTO
HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

ANEXO E-5

ANÁLISIS DEL FACTOR DE EMPRESA DE LA MANO DE OBRA (FACTOR DE SALARIO REAL)

| | | | | | |
|------------------------------------|----|---------------|---|---|---|
| SALARIO BASE = SB | \$ | TIPO DE TURNO | A | B | C |
| FACTOR DE SALARIO DE MERCADO = FSM | | | | | |
| SALARIO DE MERCADO = SB x FSM | \$ | | | | |
| FACTOR DE SALARIO REAL = FASAR | | | | | |
| SALARIO REAL = SB x FSM x FASAR | \$ | | | | |

| DIAS TRABAJADOS AL AÑO | | DIAS PAGADOS AL AÑO | | | |
|---------------------------------|-----|---------------------------------------|--|--|--------|
| DIAS CALENDARIO | () | a) DIAS CALENDARIO | | PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS. | PATRON |
| DIAS NO TRABAJADOS | () | | | 1.- ENFERMEDADES Y MATERNIDAD | |
| g) DOMINGOS | () | b) AGUINALDO POR LEY | | 2.- INVALIDEZ Y VIDA | |
| h) DIAS FESTIVOS POR LEY | () | | | 3.- CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ | |
| i) DIAS POR COSTUMBRE | () | c) PRIMA VACACIONAL 0.25% POR LEY | | 4.- GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES | |
| j) DIAS SINDICATO | () | | | 5.- RIESGOS DE TRABAJO | |
| k) VACACIONES | () | d) PRIMA DOMINICAL 0.25% POR LEY | | FSS = | |
| l) PERMISOS Y ENFERMEDAD | () | | | X2 = X1/Y1 x FSS = SEGURO SOCIAL % | |
| m) CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS | () | e) DIAS EQUIVALENTES POR HORAS EXTRAS | | EN FRACCION: | |
| n) HORAS INACTIVAS POR ARRASTRE | () | AL AÑO (ESPECIFIQUE), POR LEY. | | | |
| o) DIAS DE GUARDIA | () | | | X3 = X1/Y1 x FPT = PAGOS A TERCEROS % | |
| TOTAL Y1 (DIAS) = | () | f) PRESTACIONES POR CONTRATO DE | | EN FRACCION: | |
| | | TRABAJO (ANEXAR COPIA CONTRATO | | RESUMEN DE FACTOR DE SALARIO REAL. | |
| | | Y ANALISIS CORRESPONDIENTE). | | FSR = X1 / Y1 + X2 + X3 = | |
| | | TOTAL X1 (DIAS) = | | | |

X1 = EQUIVALENTE EN DIAS DE SALARIO DEL TOTAL DE PAGOS AL TRABAJADOR EN UN AÑO
Y1 = EQUIVALENTE EN DIAS DEL SALARIO DEL NUMERO DE DIAS TRABAJADOS AL AÑO
X2 = PAGOS AL SEGURO SOCIAL.
X3 = TOTAL DE PAGOS A TERCEROS.
FSS = PORCENTAJE CUOTA DEL SEGURO SOCIAL.

FPT = PORCENTAJE PAGO A TERCEROS.
FSR = FACTOR DE SALARIO REAL.
A = NUMERO DE HORAS POR JORNADA.
B = NUMERO DE DIAS CONTINUOS DE TRABAJO
C = NUMERO DE DIAS DE DESCANSO CONTINUO

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
| | | |

NOTA: SE DEBERAN DE ACTUALIZAR LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES EN BASE A LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



ANÁLISIS DE COSTÓ HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS GENERALES

| | | (\$) | PRIMA DE SEGURO | % ANUAL |
|-------|-------------------------|-------------|-----------------|---------------------------------------|
| (PM) | PRECIO DE LA MAQUINA | \$ _____ | | |
| (VLL) | VALOR DE LAS LLANTAS | \$ _____ | (Q) | MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ % |
| (Vpe) | VALOR PIEZAS ESPECIALES | \$ _____ | (Hp) | POTENCIA NOMINAL _____ HP |
| (Va) | VALOR DE ADQUISICION | \$ _____ | (Hop) | POTENCIA DE OPERACION _____ HP |
| (Vr) | VALOR DE RESCATE | \$ _____ | (fo) | FACTOR DE OPERACION _____ |
| (Vd) | VALOR A DEPRECIAR | \$ _____ | (HVLL) | VALOR DE LAS LLANTAS _____ HORAS |
| (Ve) | VIDA ECONOMICA | HORAS _____ | (HVpe) | VIDA DE PIEZAS ESPECIALES _____ HORAS |
| (Ti) | TASA DE INVERSION ANUAL | % _____ | (DILA) | DIAS LABORALES AL AÑO _____ DIAS |
| (Ha) | HORAS EFECTIVAS POR AÑO | HORAS _____ | (H) | HORAS DE LA JORNADA _____ HORAS |

LINEA DE CORTE

| M A Q U I N A | HORA | DEPRECIACION $D=(Va-Vr)/Ve$ | INTERES $I=(Va+Vr)i/2Ha$ | SEGURO $S=(Va+Vr/2)(s/2Ha)$ | MANTENIMIENTO $T = Q \times D$ | DATO BASICO |
|---------------|------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

ANEXO E-6

| | | |
|---|------------------------|---------------------|
|  <p>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS</p> | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

DEGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

| | DESCRIPCION | TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS EN \$ | | | |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|----|--|----|
| | | OFICINAS CENTRALES (ANUALES) | | EN SITIO (TIEMPO DE DURACION DE LOS TRAB.) | |
| | | % | \$ | % | \$ |
| I.- | HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES. | | | | |
| | 1.- PERSONAL DIRECTIVO | | | | |
| | 2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| | 3.- PERSONAL TECNICO | | | | |
| | 4.- PERSONAL EN TRANSITO | | | | |
| | 5.- CUOTA PATRONAL DEL I.M.S.S E IMPUESTO ADICIONAL SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS DEL 1 AL 3. | | | | |
| | 6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS DEL 1 AL 3. | | | | |
| | 7.- PASAJES Y VIATICOS | | | | |
| II.- | DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS. | | | | |
| | 1.- EDIFICIOS Y LOCALES | | | | |
| | 2.- TALLERES Y BODEGAS | | | | |
| | 3.- INSTALACIONES GENERALES | | | | |
| | 4.- MUEBLES Y ENSERES | | | | |
| | 5.- DEPRECIACION O RENTA Y OPERACION DE VEHICULOS | | | | |
| III.- | SERVICIOS | | | | |
| | 1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORAT. | | | | |
| | 2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | | | | |
| IV.- | FLETES Y ACARREOS | | | | |
| | 1.- DE CAMPAMENTOS | | | | |
| | 2.- DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION | | | | |
| | 3.- DE MOBILIARIO | | | | |
| V.- | GASTOS DE OFICINA | | | | |
| | 1.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO | | | | |
| | 2.- CORREOS, TELEFONOS, FAX Y RADIO. | | | | |
| | 3.- SITUACION DE FONDOS. | | | | |
| | 4.- COPIAS Y DUPLICADOS | | | | |
| | 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS. | | | | |
| | 6.- GASTOS DE CONCURSOS. | | | | |
| VI.- | SEGUROS Y FIANZAS | | | | |
| | 1.- PRIMAS POR SEGUROS. | | | | |
| | 2.- PRIMAS POR FIANZAS. | | | | |
| VII.- | DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA DE CAMPAMENTOS | | | | |
| VIII.- | TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES. | | | | |
| | 1.- CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO. | | | | |
| | 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO. | | | | |
| TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS | | | | | |

| ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|--|---|---|
| | | | COSTOS INDIRECTOS ANUALES EN OFICINAS CENTRALES | | | COSTO INDIRECTO EN OFICINAS CENTRALES, CON CARGO A LA OBRA | |
| | | | \$ | | | | |
| | | % DE INDIRECTOS | = | | | = | |
| | (EN OFICINA CENTRAL) | | COSTO DIRECTO TOTAL ANUAL DE CONTRATOS VIGENTES Y ESPERADOS | | | COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE. | |
| | | | \$ | | | | |
| | | | COSTO INDIRECTO EN SITIO | | | | |
| | | | \$ | | | | |
| | | % DE INDIRECTOS | = | | | | |
| | (EN OBRA) | | COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE. | | | | |
| | | | \$ | | | | |
| | | PORCENTAJE TOTAL DE INDIRECTOS = | | % DE INDIRECTOS EN OF. CENTRALES | | + % DE INDIRECTOS EN SITIO = | % |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

ANÁLISIS DEL COSTÓ DE FINANCIAMIENTO

ANEXO E-7

ANEXO "E 7"

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
| | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

ANÁLISIS DEL COSTÓ DE FINANCIAMIENTO

| | | |
|-----------------------|---|--|
| IMPORTE MATERIALES | = | |
| IMPORTE MANO DE OBRA | = | |
| IMPORTE MAQ. Y EQUIPO | = | |
| COSTO DIRECTO | = | |

| PERIODO | OBRA A EJECUTAR EN EL PERIODO | PAGOS (1) | | | | GASTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (2) | | | | DIFERENCIA | INTERES POR FINANCIAMIENTO |
|--|-------------------------------|-----------|--------------|--|---------------------------------|---|------------------------------|--|-------------------|----------------------------|----------------------------|
| | | ANTICIPOS | ESTIMACIONES | IMPORTE | IMPORTE ACUMULADO | ANTICIPO | GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE ACUMULADO | (6) - (10) | (*) |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL DE LA OBRA | | | | | TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO | | | | | SUMA DE INTERESES POR FIN. | |
| TASA DE INTERES ANUALIZADA QUE APLICARA EN EL PERIODO= | | | | ANUAL = | | MENSUAL = | | (ESPECIFICAR LA TASA DE REFERENCIA UTILIZADA, CPP, TIIP, CETES, ETC....) | | | |
| PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = | | | | SUMA DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO x 100 | | | | COSTO DIRECTO TOTAL + COSTO INDIRECTO TOTAL | | | |

(*) ACUMULADO NEGATIVO POR TASA DE INTERES MENSUAL

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**CARGO POR UTILIDAD Y ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA
PROPOSICION**

ANEXO E-8

| | | |
|---|------------------------|---------------------|
|  | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

| DATOS PARA EL CALCULO | | |
|--|--|----------|
| M.O. TOTAL: IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE SALARIOS QUE INTERVIENEN EN EL DIRECTO DE LA PROPUESTA | | |
| CD | : IMPORTE DEL COSTO DIRECTO DE LA PROPUESTA | |
| I | : FACTOR DE INDIRECTOS EN DECIMALES | |
| F | : FACTOR DE FINANCIAMIENTO EN DECIMALES | |
| UN | : FACTOR DE UTILIDAD NETA EN DECIMALES | |
| FSR | : FACTOR DE SALARIO REAL | |
| FDPT | : FACTOR DE DIAS PAGADOS A DIAS TRABAJADOS (DEL ANALISIS DE FSR.) | |
| PROCEDIMIENTO: | | |
| APORTACIONES POR CONCEPTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | | |
| 1).- | MONTO DEL SAR (MSAR) 2% | |
| MISAR = | $\frac{\text{M.O. TOTAL}}{\text{F.S.R.}} \times \text{FDPT} \times 0.02 =$ | \$ _____ |
| APORTACIONES POR CONCEPTO DEL INFONAVIT. | | |
| 2).- | MONTO DEL INFONAVIT (MINFO) 5% | |
| MINFO = | $\frac{\text{M.O. TOTAL}}{\text{F.S.R.}} \times \text{FDPT} \times 0.05 =$ | \$ _____ |
| CARGO POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL (SVIC) DE SECODAM 0.5% | | |
| 3).- | MONTO POR CARGO POR SERVICIO DE VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL (SVIC) DE SECODAM 0.5% | |
| SVIC = | $(\text{CD} \times (1 + I) \times (1 + F) \times (1 + \text{Un}) + \text{MSAR} + \text{MINFO}) \times 0.005$ | \$ _____ |
| DETERMINACION DEL MONTO POR CONCEPTO DE SAR, INFONAVIT Y SVIC. | | |
| | MSAR + MINFO + SVIC = | \$ _____ |
| DETERMINACION DEL FACTOR DE UTILIDAD (U%) (EN PORCENTAJE) | | |
| 4).- | FACTOR DE UTILIDAD EN PORCENTAJE | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
| | | |

| | | |
|---|------------------------|---------------------|
|  OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GEN ERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

CARGO POR UTILIDAD

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

1.- DIRECTO + INDIRECTO + FINANCIAMIENTO. \$

2.- UTILIDAD \$ %

3.- SAR \$ %

4.- INFONAVIT \$ %

5.- SECODAM \$ %

6.- CARGO POR UTILIDAD \$ %

NOTA: LOS PORCENTAJES REQUERIDOS SERAN EN RELACION AL COSTO DIRECTO DE SU PROPUESTA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PRESENTAR EL DESGLOSE DETALLADO DE CADA UNO DE LOS CARGOS QUE INTEGRAN LA UTILIDAD, PAGO DEL S.A.R., INFONAVIT Y SECODAM.

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

| | | |
|--|------------------------|---------------------|
| OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA PROPOSICION

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

| | |
|--|-----------|
| 1. COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA | \$ |
|--|-----------|

| | | |
|------------------------------|-----------|----------|
| 2.- COSTOS INDIRECTOS | \$ | % |
|------------------------------|-----------|----------|

| | | |
|------------------------------------|-----------|----------|
| 3.- COSTO DE FINANCIAMIENTO | \$ | % |
|------------------------------------|-----------|----------|

| | | |
|--------------------------------|-----------|----------|
| 4.- CARGO POR UTILIDAD. | \$ | % |
|--------------------------------|-----------|----------|

| | |
|--|-----------|
| 5.- IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ |
|--|-----------|

NOTA: LOS PORCENTAJES REQUERIDOS SERAN EN RELACION AL COSTO DIRECTO DE SU PROPUESTA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PRESENTAR EL DESGLOSE DETALLADO DE CADA UNO DE LOS CARGOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON MONTOS MENSUALES
(PROGRAMA DE BARRAS)**

ANEXO E-9

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE
INSTALACIÓN PERMANENTE CALENDARIZADO CON MONTOS
MENSUALES**

ANEXO E-10

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE
INSTALACIÓN PERMANENTE CALENDARIZADO CON MONTOS
MENSUALES**

ANEXO E-11

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA
CALENDARIZADO CON MONTOS MENSUALES**

ANEXO E-12

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN**
(CON MONTOS MENSUALES)

ANEXO E- 13

| | | |
|---|------------------------|---------------------|
| <p>PGR OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS</p> | LICITACION PUBLICA No. | SELLO DE LA EMPRESA |
| | DESCRIPCION DE OBRA | |

PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CON MONTOS MENSUALES)

| No. CONSE- CUTIVO | DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO BASICO | IMPORTE TOTAL | MES | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 4 | | | | 5 | | | | 6 | | | | | |
|-------------------------|------------------------------------|--------|----------|-----------------|------------------|--------|------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | SEMANA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| | | | | | | DIA | (Vertical lines representing days) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES

| | | |
|---------|---------------|-------|
| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---------|---------------|-------|

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN, SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
TRABAJOS**

(CALENDARIZADO CON MONTOS)

ANEXO E-14

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TÉCNICO Y
ADMINISTRATIVO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
(CALENDARIZADO CON MONTOS)**

ANEXO E-15

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

EXPLOSION DE INSUMOS

ANEXO E-16

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

BASES, MINUTA DE ACLARACIONES Y COMUNICADOS

ANEXO E-17

C A R P E T A E C O N O M I C A

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

**MODELO DE CONTRATO
(FIRMA EN TODAS SUS HOJAS)**

ANEXO E-18

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

CONTRATO NUM.: PGR-OM-DGRMSG-DPO /2002
PARTIDA PRESUPUESTAL: 6100
INICIO DE OBRA: __ DE _____ DE 2002
TERMINACION DE OBRA: __ DE _____ DE 2002
R.F.C. CONTRATISTA:
IMPORTE DEL CONTRATO:
I.V.A.: \$ _____
IMPORTE TOTAL: \$ _____

CONCEPTO: _____

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PROCURADURIA, REPRESENTADA POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. _____ Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARA EL CONTRATISTA, REPRESENTADA POR _____ QUIENES CONVIENEN Y SE OBLIGAN A EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- LA PROCURADURIA DECLARA:

A) QUE ES UNA INSTITUCION EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y QUE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

B) QUE EL C. OFICIAL MAYOR, LIC. _____, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL ARTICULO 15º, FRACCION IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ASIGNADO PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO _____ DEL CAPITULO 6000, (OBRA PUBLICA) CUYA AUTORIZACION DE INVERSION SE EFECTUO MEDIANTE OFICIO NUMERO 311-A-_____, DE FECHA __ DE _____ DE 2002, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NORTE NUMERO 75, COLONIA GUERRERO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.

E) QUE EL DIA __ DE _____ DE 2002 SE LLEVO A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A _____

F) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS _____, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS RELATIVOS A ESTA LEY, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A) QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE ESTE PAIS APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO _____ PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO ____ EN _____, LIC. _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

B) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN CASO DE SER UNA EMPRESA EXTRANJERA O SUSCITARSE ALGUN CAMBIO RESPECTO DE LA NACIONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO O CON POSTERIORIDAD, CONVIENEN EN SUJETARSE EXCLUSIVAMENTE A LA NORMATIVIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RENUNCIANDO, AL AMPARO DE CUALQUIER AUTORIDAD DE SU PAIS DE ORIGEN O CUALQUIER OTRO. EN CASO DE NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTA DECLARACION, PERDERA TODO DERECHO A FAVOR DE LA NACION MEXICANA.

C) QUE EL C. _____, ACREDITA TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO _____, DE LA _____ REFERIDA EN EL INCISO A) DEL PRESENTE CAPITULO, EXHIBIENDO PARA TALES EFECTOS EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO _____ PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO ____ EN _____, LIC. _____ DE FECHA ____ DE _____ DE ____.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

E) QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA REALIZAR LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS PACTADOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

F) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2001, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LAS DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES A LA MATERIA.

G) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA PERSONA, QUE FORMA PARTE DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA ALGUN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y ESPECIFICA DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; DE IGUAL FORMA, COMO LAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, ASI COMO QUE NO EXISTE NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL QUE LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

H) QUE DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONOCE CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCION Y DE

SUMINISTROS DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA, ASI COMO LA ZONA Y CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR, EN DONDE SE REALIZARA LA MISMA.

ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE Y OBLIGARSE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA:- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN: _____

SEGUNDA :- DE LOS ANEXOS.

A EFECTO DE CLARIFICAR LOS ALCANCES EN LA EJECUCION DE LA OBRA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE: LAS BASES DE LICITACION, LOS ANEXOS T Y E –QUE CORRESPONDEN A LAS CARPETAS TECNICA Y ECONOMICA DE LA LICITACION-, ASI COMO LA BITACORA DE OBRA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: DE LA SUBCONTRATACION.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, PARA EFECTOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE AUTORIZA DE FORMA ALGUNA LA SUBCONTRATACION TOTAL O PARCIAL DE LOS CONCEPTOS DE OBRA.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR LA OMISION DE ACATAR LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA, SERA A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR IMPORTE DE \$ _____ (_____) OBTENIÉNDOSE UN IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____).

QUINTA: PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PLAZO DE TERMINACION.

LAS PARTES CONVIENEN DE QUE EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERA A PARTIR DEL DIA ____ DE _____ DE 2002 Y LA CONCLUSION DE LOS MISMOS EL DIA ____ DE _____ DE 2002, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE ____ DIAS NATURALES.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO.

LA PROCURADURIA PONDRÁ A DISPOSICION DEL CONTRATISTA EL DIA ____ DE _____ DE 2002, EL INMUEBLE SE UBICADO EN _____, DONDE SE DEBERA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SEPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA QUE SE EJECUTARA, SE REALIZARAN Y AMORTIZARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE OTORGA COMO ANTICIPO UN TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SERA DISTRIBUIDO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

B) RESPECTO DEL SETENTA POR CIENTO RESTANTE DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PAGOS SE REALIZARAN CONFORME A LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIA AUTORIZACION DEL RESIDENTE DE OBRA.

EL LUGAR EN QUE SE EFECTUARAN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SERA EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO DE LA PROCURADURIA, UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA No. 1, P.B., COL. TABACALERA, MEXICO, D.F.

OCTAVA: DE LAS ESTIMACIONES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATISTA DEBERA FORMULAR SUS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE TREINTA DIAS, QUEDANDO ESTABLECIDA COMO FECHA DE CORTE EL DIA CINCO DE CADA MES, ASIMISMO LA PROCURADURIA DEBERA CUBRIR LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES, UNA VEZ QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION DEL RESIDENTE DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES.

LA ELABORACION, ENTREGA Y PROCEDENCIA DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES DEBERA SUJETARSE A LAS FORMALIDADES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE, ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA

RESPECTO A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN AL CONTRATISTA, SE LE DESCONTARA EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LAS DEMAS QUE PROCEDAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOVENA: DEL ANTICIPO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SE ENTREGARA A LA CONTRATISTA UN TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO CONCEPTO DEL ANTICIPO

CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, EN UNA SOLA EXHIBICION, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO PREVIA PRESENTACION DE LA GARANTIA ENUNCIADA EN LA CLAUSULA DECIMA, LO ANTERIOR EN ATENCION AL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA ASI COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE DEBERA INCLUIR LA CONTRATISTA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI EL PAGO QUE AMPARA ESTA FACTURA" Y FIRMADA POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL ANTICIPO REFERIDO SE DESTINARA PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA CONTRATADA ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE SE DEBERAN OTORGAR.

DECIMA: GARANTIA RESPECTO DEL ANTICIPO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATISTA EXHIBIRA UNA GARANTIA POR CONCEPTO DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO Y ENUNCIADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

LA GARANTIA SEÑALADA DEBERA PRESENTARSE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, LO ANTERIOR EN ATENCION AL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO LA CONTRATISTA NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA Y POR TANTO LA CONTRATISTA DEBERA INICIAR Y TERMINAR LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS PACTADAS.

LA GARANTIA DEL ANTICIPO SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS MISMOS CORRESPONDIENTES, PARA SU FORMALIZACION LA CONTRATISTA SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EL PUNTO 16.2.7 DE LAS BASES DE LICITACION.

EN DICHA FIANZA TAMBIEN DEBERA ESTABLECERSE QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA Y SUJETARSE PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES AL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA EL TRAMITE DE LA GARANTIA DE REFERENCIA, LA PROCURADURIA PROPORCIONARA AL CONTRATISTA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO DEL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

DECIMA PRIMERA: DE LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO.

LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEBERAN EFECTUARSE MEDIANTE LAS DEDUCCIONES QUE, EN FORMA PROPORCIONAL, SE EFECTUEN

CON CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y QUE SEAN PRESENTADAS PARA SU PAGO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ULTIMA ESTIMACION.

PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, LAS PARTES CONVIÉEN EN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 16.2.6.1 Y 16.2.6.2 DE LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTICULO 113, DEL REGLAMENTO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2001 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA NO AMORTICE EL ANTICIPO EN NINGUNA DE LAS FORMAS ANTES REFERIDAS, DEVOLVERA EL IMPORTE NO AMORTIZADO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERA CONSTITUIRSE EN MONEDA NACIONAL POR LA CONTRATISTA POR UN IMPORTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LA OBRA CONTRATADA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., MISMA QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR UNA INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS. DICHA FIANZA PERDURARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LA OBRA Y DEBERA CONTENER COMO MINIMO LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 16.1.5.1, 16.1.5.2 Y 16.1.5.3 DE LAS BASES DE LICITACION.

EN DICHA FIANZA TAMBIEN DEBERA ESTABLECERSE QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA Y SUJETARSE PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES AL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FIANZA DE REFERENCIA DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN ATENCION AL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA, SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, EL CONTRATISTA NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, LA PROCURADURIA NOTIFICARA A EL ORGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA TERCERA: DE LA GARANTIA RELATIVA A DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATISTA EXHIBARA UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA CUAL DEBERA SER POR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LA CUAL CORRESPONDERA A LA

RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR VICIOS O DEFECTOS Y CUALQUIER OTRO ACTO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, MISMA QUE DEBERA SER ENTREGADA A LA PROCURADURIA PREVIO AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION, ASENTANDOLA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA QUE SERA ELABORADA CONFORME AL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE IGUAL FORMA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA REFERIDA SERA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS.

EN DICHA FIANZA TAMBIEN DEBERA ESTABLECERSE QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA Y SUJETARSE PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES AL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDAY DEBERA CONTENER COMO MINIMO LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 16.3.6. DE LAS BASES DE LICITACION.

ASIMISMO LA CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR LAS GARANTIAS DE LOS EQUIPOS QUE SE INSTALEN CONTANDO LA VIGENCIA A PARTIR DE QUE ESTOS SEAN PUESTOS EN OPERACIÓN.

NO OBSTANTE LA ENTREGA DE LA FIANZA EN COMENTO, QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PROCURADURIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS POR LA INDEMNIZACION QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA ALUDIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA.

EL HECHO DE QUE LA PROCURADURIA SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION NO SIGNIFICA DE MANERA ALGUNA LA ACEPTACION DE CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS QUE RECIBE EN ESE MOMENTO.

DECIMA CUARTA: DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE, AUN HABIÉNDOSE EFECTUADO LA RECEPCION FORMAL DE LA OBRA POR LA PROCURADURIA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

B) ASIMISMO, CONVIENE EL CONTRATISTA EN ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL TEXTO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CONSECUENCIA, CUMPLIR, EN SU CASO, CON LO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS VIGESIMA PRIMERA Y VIGESIMA SEGUNDO DEL PRESENTE CONTRATO.

C) ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZAR LOS MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS; LAS NORMAS DE CALIDAD; ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

DE CONSTRUCCION, DEL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE CADA UNA DE LAS PARTES DE LA OBRA EN CITA, SE EFECTUEN A SATISFACCION DE LA PROCURADURIA.

D) EL CONTRATISTA SERA LA RESPONSABLE POR LA VIOLACION DE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, O POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES Y MARCAS VINCULADOS CON LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, ASI COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, POR LO QUE DEBERAN RESPONDER A SU COSTA DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS A QUE HAYA LUGAR, LIBERANDO A LA PROCURADURIA DE CUALQUIER PAGO SIMILAR Y/O DERIVADO.

E) LAS PARTES PACTAN QUE EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y DIRECCION DE LA OBRA ANTE LA PROCURADURIA SERA EL CONTRATISTA, QUIEN DEBERA SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR LA PROCURADURIA.

F) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONTRATISTA, SERA LA UNICO RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONE A TERCERAS PERSONAS O A BIENES DE LA PROCURADURIA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR A SALVO Y EN PAZ A ESTA ULTIMA POR ESTE CONCEPTO.

G) AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATISTA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA BITACORA DE OBRA, CONFORME A LO EMITIDO EN ELLA POR EL RESIDENTE DE OBRA, ACLARANDO QUE LA MISMA FORMARA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

H) ASIMISMO EL CONTRATISTA ESTARA OBLIGADO A ENTREGAR A LA PROCURADURIA LAS GUIAS MECANICAS DE LOS EQUIPOS QUE INSTALE Y LAS GARANTIAS DE LOS MISMOS, ASI COMO LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO ACTUALIZADOS AL MOMENTO DE CONCLUIR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

I) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA MANTENER LIMPIA LA OBRA, POR LO QUE DEBERA LEVANTA DIARIAMENTE LOS ESCOMBROS, MATERIALES SOBANTES O EQUIPO QUE NO UTILIZASE, ASIMISMO DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS PARA LA PROTECCION DE PERSONAS O DEL INMUEBLE EN DONDE SE DESARROLLEN LOS TRABAJOS, COLOCANDO LAS SEÑALES NECESARIAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE EL PROCESO DE LAS OBRAS.

DECIMA QUINTA: DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LA PROCEDENCIA DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DETERMINARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, DE ACUERDO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 144, 145, 146, 147, 148, 149 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2001, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTO Y

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 20.1.2.1, 20.1.2.2, 20.1.2.3, 20.1.2.4, 20.1.3, 20.1.4, 20.1.5, 20.1.6 Y 20.1.7., DE LAS BASES DE LICITACION.

DECIMA SEXTA: RELATIVA A LA ENTREGA RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, CONCLUIDA LA OBRA EL CONTRATISTA COMUNICARA A LA PROCURADURIA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PARA QUE EN EL PLAZO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACION, SE VERIFIQUE LA TERMINACION DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA TAL EFECTO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACION LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LA PROCURADURIA PROCEDERA A SU RECEPCION FISICA Y SE LEVANTARA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS.

RECIBIDOS FISICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL DIA QUE SE LEVANTO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE SE HARAN CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EL CONTRATISTA NO ACUDA CON LA PROCURADURIA PARA SU ELABORACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTA ULTIMA PROCEDERA A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISION; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL CONTRATISTA, ESTE TENDRA UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTION, SE DARA POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, LA PROCURADURIA PONDRÁ A DISPOSICION DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACION RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA: DE LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PROCURADURIA ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACION DE LA MISMA Y DEBERA ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA RECAERA EN UN SERVIDOR PUBLICO QUIEN SERA DESIGNADO POR LA PROCURADURIA POR ESCRITO Y SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DE LA BITACORA DE OBRA, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA: DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCION.

LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE EL CONTRATISTA TENDRA LA OBLIGACION, SIN EXCEPCION ALGUNA, DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PROCURADURIA A QUIEN DESIGNE COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, CUYA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA SEAN SATISFATORIAS PARA LA PROCURADURIA, A EFECTO DE QUE PERMANEZCA EN EL LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, PARA TAL EFECTO, LA CONTRATISTA DESIGNA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION A _____, PARA QUE LA OBRA SE REALICE BAJO SU ESTRICTA DIRECCION, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD TECNICA, RESERVÁNDOSE LA PROCURADURIA EL DERECHO DE ACEPTACION.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA PROCURADURIA TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO PARA SOLICITAR LA REMOCION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EN EL SUPUESTO DE QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, COMPROMETIÉNDOSE LA CONTRATISTA A SUSTITUIRLO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA SOLICITUD POR ESCRITO, FIRMADA POR EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA PROCURADURIA.

DECIMA NOVENA: DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

ACUERDAN LOS CONTRATANTES QUE, LA PROCURADURIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, PODRA MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES SEAN EFECTUADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO CUMPLIR PARA TAL EFECTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23 DE LAS BASES DE LICITACION.

ASIMISMO, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO O CULPA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, PARA TAL EFECTO SE PROCEDERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA: DE LAS CAUSALES DE SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA.

LA PROCURADURIA PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y ORDENADA MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD, LA CUAL NO SERA MAYOR AL QUINCE POR CIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA INSTITUCION.

VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESCISION.

LA PROCURADURIA PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, AL SUSCITARSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

A) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SE DECLARE EN QUIEBRA.

B) EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONTRATISTA, SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA PROCURADURIA CEDA A TERCEROS DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATISTA SUBCONTRATE SERVICIOS O ACTOS VINCULADOS CON LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, SIN LA CONSULTA Y AUTORIZACION PREVIA DE LA PROCURADURIA MEDIANTE EL ESCRITO CORRESPONDIENTE, SIGNADO POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES LEGALES PARA TALES EFECTOS.

D) SI EL CONTRATISTA INCURRE EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

E) EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATISTA DEJARE DE ACATAR LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR CUALQUIER MEDIO POR PARTE DE LA PROCURADURIA RESPECTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA.

LAS CAUSALES EXPUESTAS EN ESTA CLAUSULA PRODUCEN EL EFECTO DE LA RESCISION SEÑALADA, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE GENEREN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO SE DARA AVISO A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ACTUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA SEGUNDA: DEL DERECHO PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA PROCURADURIA PRECAUTORIAMENTE SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

VIGESIMA TERCERA: DE LA SUSPENSION O RESCISION POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PROCURADURIA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PROCURADURIA, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA CUARTA: DE LA TERMINACION ANTICIPADA DECLARADA POR LA PROCURADURIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA PROCURADURIA PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE EXISTIR RAZONES DE INTERES GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO. DE SER ASI, LA PROCURADURIA PAGARA AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA PROCURADURIA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

VIGESIMA QUINTA: DE LA TERMINACION ANTICIPADA Y/O SUSPENSION DE LA OBRA ORIGINADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTE CON LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, ANTE LA DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA PROCURADURIA, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA PROCURADURIA NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE LA CONTRATISTA.

VIGESIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

LA PROCURADURIA TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL AVANCE DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE HARA EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LOS ACTOS DESCRITOS A CONTINUACION:

1. POR ATRASO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCION

1.1. EN CASO DE QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, EXISTAN ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACION DE LOS INSUMOS, LA PROCURADURIA HARA LA RETENCION ECONOMICA DEL CINCO AL MILLAR, UNICAMENTE EN FUNCION DE LOS TRABAJOS ATRASADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, MULTIPLICANDO DICHO PORCENTAJE POR EL NUMERO DE DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO DEL ATRASO

HASTA LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SE REGULARICE CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCION.

1.2. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO INICIE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL CONSISTIRA EN EL DOS AL MILLAR DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO.

1.3. CUANDO EL CONTRATISTA SE NEGARE INJUSTIFICADAMENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OCACIONANDO CON ESTO ATRASO EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS, LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDERA AL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2. POR ATRASO EN LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO,

2.1. SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO TERMINARE LA OBRA EN LA FECHA CONVENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDERA AL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS EN NINGUN CASO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE APLICARAN COMO UNA RETENCION ECONOMICA A LA ESTIMACION QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE LA CONTRATISTA PODRA RECUPERAR, EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACION DE LOS INSUMOS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRAN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

VIGESIMA SEPTIMA: DE LOS PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA EN CUALQUIER FORMA HUBIERE RECIBIDO PAGOS EN EXCESO POR LA CONTRATACION O DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LA CONTRATISTA REINTEGRARA LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGESIMA OCTAVA: DE LA RELACION LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL CONTRATISTA SERA EL UNICO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE Y/O CONTRATE CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS VINCULADOS CON LA OBRA CONTRATADA, EN VIRTUD DE LO CUAL EXIME A LA PROCURADURIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER LABORAL O ADMINISTRATIVO, COMPROMETIÉNDOSE EL CONTRATISTA A RESPONDER DE TODAS Y CADA

UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIESEN INTERPONER LOS TRABAJADORES O EMPLEADOS SUYOS EN CONTRA DE LA PROCURADURIA.

DE IGUAL FORMA, EL CONTRATISTA SERA EL UNICO RESPONSABLE POR LOS SEGUROS MEDICOS, DE VIDA, DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y DEMAS RELATIVOS, ASI COMO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CON QUE DEBA CONTAR EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, EXIMIENDO A LA PROCURADURIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, LA CUAL EN NINGUN MOMENTO PODRA CONSIDERARSE PATRON SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO POR LAS PARTES, QUE LA UNICA RELACION QUE LOS VINCULA, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCLUSION DE CUALESQUIERA OTRA.

VIGESIMA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATISTA NO PODRA DIVULGAR POR NINGUN MEDIO DE PUBLICACION O INFORME, LOS DATOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS VINCULADOS A LA OBRA CONTRATADA, NI DE LA DOCUMENTACION VINCULADA CON LA MISMA, PROPORCIONADA POR LA PROCURADURIA, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA PROCURADURIA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL FUNCIONARIO QUE CUENTE CON LAS FACULTADES LEGALES PARA DICHA AUTORIZACION.

POR LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPETAR EL DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CORRESPONDE A LA PROCURADURIA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES POR LA VIOLACION DE LA PRESENTE DISPOSICION.

TRIGESIMA: LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; A SU REGLAMENTO PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2001, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DEMAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, ASIMISMO SERAN DE APLICACION SUPLETORIA EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGESIMA PRIMERA: DE LAS DISCREPANCIAS

ASIMISMO ACUERDAN QUE PARA LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CARÁCTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION, SE CONTARA CON UN PLAZO DE CINCO DIAS HABLES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, PARA TAL EFECTO LA RESIDENCIA DE LA OBRA SEÑALARA POR ESCRITO EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARA A CABO LA MISMA.

TRIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA EN LA FECHA EN QUE SE FIRME Y TERMINARA CUANDO SE REALICE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBA, CONFORME

A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, O BIEN LLEVE A CABO LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA Y VIGESIMA QUINTA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE RECLAMO POR PARTE DE LA PROCURADURIA, MISMO QUE SE INDICAN EN EL PARRAFO QUINTO DE LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DE ESTE CONTRATO.

TRIGESIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS ___ DIAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DOS.

POR LA PROCURADURIA

POR EL CONTRATISTA

C. OFICIAL MAYOR

**C. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

C. DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS



C A R P E T A E C O N O M I C A

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS

FIANZAS

ANEXO E-19

-FIANZAS

TEXTO AL QUE SE DEBERAN SUJETAR LAS FIANZAS QUE SE OTORGUEN DERIVADAS DEL PROCESO DE CONCURSO A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES

FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN BASE AL **ARTICULO 49** FRACCION I DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE..

100% DE ANTICIPO.

TEXTO BASICO: ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 48 FRACCION I** DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION Y APLICACION DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ OTORGADO PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS N°. _____ DE FECHA _____ CELEBRADO CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS _____

_____ Y PERMANECERA VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO; SU CANCELACION SE REALIZARA CUANDO LA INSTITUCION CORROBORE QUE SE HAYA AMORTIZADO EN ESTIMACIONES EL 100% DEL ANTICIPO, A PETICION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

10% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

TEXTO BASICO: ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR "LA PROCURADURIA" EN BASE AL ARTICULO 48 FRACCION II DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, N°. _____ DE FECHA _____ CON IMPORTE DE \$ _____, MAS IVA, CELEBRADO CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: _____

_____ Y PERMANECERA VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SU CANCELACION SE REALIZARA CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESENTE FIANZA SERA PRORROGABLE HASTA LA TOTAL CONCLUSION DE LOS MISMOS A PETICION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

NOTA: "LA CONTRATISTA" PODRA ESCOGER ALGUNA DE LAS TRES ALTERNATIVAS SIGUIENTES:

PRIMERA:

MEDIANTE FIANZA POR EL 10% DEL MONTO DE OBRA EJECUTADA POR DEFECTOS, MALA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.

TEXTO BASICO: ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 66** DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LA MALA CALIDAD, LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA REALIZACION DE LAS OBRA CONSISTENTE EN _____

_____, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N°. _____ Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LA EJECUCION DE LA OBRA., LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE 12 (DOCE) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION DE LA PROCURADURIA.

SEGUNDA MEDIANTE CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE OBRA EJECUTADA POR DEFECTOS, MALA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.

TEXTO BASICO: ESTA CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 66** DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LA MALA CALIDAD, LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA REALIZACION DE LAS OBRA CONSISTENTE EN _____

_____, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N°. _____ Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LA EJECUCION DE LA OBRA., LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE 12 (DOCE) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION DE LA PROCURADURIA.

TERCERA MEDIANTE APORTACION DE RECURSOS LIQUIDOS EN FIDEICOMISO, ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE OBRA EJECUTADA POR DEFECTOS, MALA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.

TEXTO BASICO: ESTA APORTACION DE RECURSOS LIQUIDOS EN FIDEICOMISO, INVERTIDOS EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 66** DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA RESPONDER DE LA MALA CALIDAD, LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA REALIZACION DE LAS OBRA CONSISTENTE EN _____

_____, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N°. _____ Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LA EJECUCION DE LA OBRA., LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE 12 (DOCE) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION DE LA PROCURADURIA.